



# Auditoría Superior del Estado **SINALOYA**

## Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos

Junta Municipal de Agua Potable y  
Alcantarillado de Culiacán



**2021**



## Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa

### Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021

#### Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Estados Financieros Básicos.....	3
II.- Número, Título y Tipo de Auditoría.....	5
III.- Criterios de Selección.....	5
IV.- Objetivo.....	5
V.- Alcance de la Auditoría.....	6
VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones.....	6
VII.- Resultados de la Revisión Financiera.....	7
VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública.....	69
IX.- Información Programática.....	129
X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada.....	129
XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	130
XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas.....	133
XIII.- Impacto de las Observaciones.....	133
XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	134
XV.- Dictamen.....	135
XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....	136



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas, es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como respecto de los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X y XII, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de diciembre de 2021					
(Cifras en Pesos)					
	2021	2020		2021	2020
<b>Activo</b>			<b>Pasivo</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	76,920,973.85	53,797,104.21	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	90,417,535.23	93,978,458.94
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	25,898,829.39	47,183,270.05	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	803,246.78
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	7,901,303.97	6,339,181.35	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>\$90,417,535.23</b>	<b>\$94,781,705.72</b>
Almacenes	41,747,744.82	47,447,209.73			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$152,468,852.03</b>	<b>\$154,766,765.34</b>	<b>Pasivo No Circulante</b>		
			Deuda Pública a Largo Plazo	181,547,619.08	203,333,333.36
<b>Activo No Circulante</b>			Provisiones a Largo Plazo	74,240,864.26	68,214,781.55
Inversiones Financieras a Largo Plazo	17,835,955.84	17,337,070.25	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>\$255,788,483.34</b>	<b>\$271,548,114.91</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	3,605,681,840.77	3,512,345,897.57			
Bienes Muebles	243,432,167.61	235,628,916.09	<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$346,206,018.57</b>	<b>\$366,329,820.63</b>
Activos Intangibles	25,908,737.61	25,359,558.53			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(862,486,076.06)	(769,706,108.04)			
Activos Diferidos	22,124,477.16	9,056,453.98			
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>\$3,052,497,102.93</b>	<b>\$3,030,021,788.38</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>		
			Donaciones de Capital	2,140,997,023.84	2,108,766,899.50
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>		
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	28,322,694.44	61,201,457.43
			Resultados de Ejercicios Anteriores	438,475,060.58	389,530,242.99
			Revalúos	283,095,380.11	282,039,115.42
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(32,130,222.58)	(23,078,982.25)
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$2,858,759,936.39</b>	<b>\$2,818,458,733.09</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>\$3,204,965,954.96</b>	<b>\$3,184,788,553.72</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$3,204,965,954.96</b>	<b>\$3,184,788,553.72</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## Estado de Actividades

<b>Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
	<b>2021</b>	<b>2020</b>
<b>Ingresos y Otros Beneficios</b>		
<b>Ingresos de Gestión</b>		
Productos	2,896,150.46	4,545,621.51
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	1,212,654,675.47	1,144,047,511.94
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	103,553,145.68	113,737,624.45
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>		
Incremento por Variación de Inventarios	10,402.70	2,585.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	174,779.30	83,798.58
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>\$1,319,289,153.61</b>	<b>\$1,262,417,141.48</b>
<b>Gastos y Otras Pérdidas</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>		
Servicios Personales	340,502,916.19	327,011,371.22
Materiales y Suministros	180,752,375.95	165,044,980.98
Servicios Generales	579,350,658.09	514,359,532.93
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	3,599,620.82
Ayudas Sociales	36,213,934.50	34,427,237.03
Pensiones y Jubilaciones	24,364,665.99	20,311,602.52
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública	13,807,218.97	18,640,580.28
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>		
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	100,332,994.19	99,129,877.26
Provisiones	15,098,706.02	15,392,410.87
Disminución de Inventarios	11,927.80	2,149.05
Otros Gastos	66,210.67	69,293.00
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable	464,850.80	3,227,028.09
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>\$1,290,966,459.17</b>	<b>\$1,201,215,684.05</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$28,322,694.44</b>	<b>\$61,201,457.43</b>

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** 040/2022.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades que operan un presupuesto de egresos superior a los 20 millones de pesos.

**Ejecutores de obra pública:** Se consideran las entidades que registren obra pública construida para sí mismas o que sean constructoras para su utilización por terceros.

**Irregularidades financieras, contables, presupuestales y/o programáticas:** Se elegirán las entidades que derivado de los cruces practicados a la información contenida en la cuenta pública e informes de avance de gestión financiera se detectaron diferencias que ameritan revisión; o bien, se elegirán las entidades que no hayan entregado información en alguno de los trimestres.

**Licitación pública:** Entidades Fiscalizables que realizaron convocatoria de Licitación Pública para la adquisición y contratación de Bienes y Servicios.

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	74,906,793.85	74,906,793.85	100.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	303,420,425.36	188,163,301.25	62.01
1231	Terrenos	1,528,703.04	1,528,703.04	100.00
1234	Infraestructura	42,735,807.00	30,188,638.12	70.64
1235	Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	18,169,034.16	18,169,034.16	100.00
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	116,952,315.00	116,952,315.00	100.00
<b>Totales</b>		<b>\$557,713,078.41</b>	<b>\$429,908,785.42</b>	<b>77.08%</b>

Ingresos Presupuestarios				
Rubro de Ingresos		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	148,016,460.81	93,566,717.21	63.21
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	98,258,384.34	91,996,027.95	93.63
<b>Totales</b>		<b>\$246,274,845.15</b>	<b>\$185,562,745.16</b>	<b>75.35%</b>

Egresos Presupuestarios				
Capítulo del Gasto		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1000	Servicios Personales	203,689,156.92	197,570,558.16	97.00
2000	Materiales y Suministros	113,516,508.74	77,299,435.35	68.10
3000	Servicios Generales	524,510,294.28	297,680,588.07	56.75
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	47,222,642.58	34,916,214.34	73.94
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,215,591.99	8,211,387.81	67.22
6000	Inversión Pública	77,363,662.25	51,813,806.29	66.97
<b>Totales</b>		<b>\$978,517,856.76</b>	<b>\$667,491,990.02</b>	<b>68.21%</b>

## VI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## VII.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que la Junta mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

#### **Fortalezas.**

1. La creación de la Junta se encuentra sustentada en el Decreto Municipal número 26, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998.
2. Los estados financieros se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.
3. Cuentan con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, y su integración fue aprobada mediante Acta de Sesión No. 03/2011, celebrada con fecha 23 de mayo de 2011.
4. Cuenta con el Reglamento Interior en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional de la Junta, el cual se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.
5. Los funcionarios públicos de la Junta que manejaron recursos públicos, estuvieron afianzados durante el ejercicio fiscal 2021.
6. Cuentan con las bitácoras en las cuales se lleva el control de la distribución del combustible.
7. Cuentan con el contrato colectivo de trabajo en el cual se señala la plantilla y tabuladores autorizados.

#### **Debilidades.**

8. Existen errores de registros contables.
9. No cuentan con un Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.



### AECF-EPM-0402022-2021-RE-01-01 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

#### **Estructura Administrativa, Fiscal, Normativa y Operativa**

Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con el objeto por el cual fue creada, así como con la publicación de sus reglamentos, manuales, controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 02 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, fue creada mediante Decreto Municipal número 26, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que de acuerdo al artículo 3 del Decreto de Creación de la Junta, tiene por objeto lo siguiente:

- I. Administrar, operar, mantener, ampliar y mejorar los sistemas y servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento de los centros poblados de su jurisdicción.
- II. Facturar y recaudar el importe de los servicios conforme a las tarifas y cuotas en vigor, así como los adeudos generados por el incumplimiento del pago oportuno.
- III. Tener la administración general de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- IV. Programar en coordinación con el Ayuntamiento, las obras necesarias de construcción, conservación, mantenimiento, rehabilitación y ampliación de los sistemas de su jurisdicción y en su caso, llevar a cabo la ejecución de las mismas.
- V. Recibir las obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento que se construyan en su jurisdicción.
- VI. Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios.
- VII. Contratar los servicios con los usuarios, cobrar las tarifas y cuotas correspondientes y realizar las instalaciones necesarias.
- VIII. Atender las quejas y los recursos interpuestos por los usuarios.
- IX. Solicitar a las autoridades municipales el apoyo y coordinación para la cobranza de adeudos que deriven de los derechos de cooperación que se fijen para cubrir el costo de las obras de construcción, rehabilitación y ampliación de los sistemas de agua



- potable, alcantarillado y saneamiento, mediante el ejercicio de la facultad económica coactiva.
- X. Vigilar que todos los ingresos que se recauden se inviertan en los objetivos señalados por la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa y en ningún caso podrán ser afectados a otro fin.
  - XI. Aplicar las sanciones que establece la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa por las infracciones que se cometan.
  - XII. Formular los proyectos de tarifas para el cobro de los servicios.
  - XIII. Solicitar a las autoridades correspondientes las expropiaciones, ocupaciones temporales, totales o parciales de obras hidráulicas y bienes de propiedad privada para el logro de sus atribuciones.
  - XIV. Celebrar los convenios y los contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
  - XV. Establecer las oficinas y dependencias necesarias dentro de su jurisdicción.
  - XVI. Formular su presupuesto anual y sus estados financieros conforme a los lineamientos que se establezcan.
  - XVII. Practicar el control de calidad de agua potable, desde las fuentes mismas de abastecimiento, zonas de protección, estructuras de captación, sistemas de conducción, de regularización y distribución, así como en las instalaciones de tratamiento y operación de los sistemas y de los equipos, en los términos de las disposiciones legales aplicables.
  - XVIII. Desarrollar programas de capacitación y adiestramiento para su personal en coordinación con las Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa.
  - XIX. Formular y mantener actualizado el inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio.
  - XX. Formular y mantener actualizado el inventario de sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio y remitir copia del mismo a la comisión.
  - XXI. Gestionar la obtención y contratación de créditos necesarios, a fin de destinarlos a la planeación, construcción, ampliación, rehabilitación y mantenimiento de las obras y servicios para la operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento del municipio de Culiacán, Sinaloa. En garantía de crédito que se obtengan, la junta podrá afectar las tarifas, cuotas, rentas y cualquier ingreso que perciban por la explotación del sistema.
  - XXII. Prohibir el avenamiento, hacia sus sistemas de alcantarillado de descargas que impidan o dificulten el tratamiento de las aguas residuales. La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, estará facultada para establecer las cuotas especiales según el volumen y calidad de las descargas que ocasionaren gastos extraordinarios de tratamiento.
  - XXIII. Determinar las condiciones particulares de descarga domiciliaria al sistema de alcantarillado.



- XXIV. Contratar los servicios de particulares, cuando sea necesario, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones consignadas en este artículo.
- XXV. Las demás que le confieren las leyes, reglamentos y decretos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, constatando mediante Cédula de Identificación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria, que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se encuentra registrada ante el Registro Federal de Contribuyentes con el Régimen de Personas Morales con Fines no Lucrativos y tiene como actividad económica la “Captación, tratamiento y suministro de agua para su uso distinto al doméstico”, la cual es coincidente con el servicio que presta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el artículo 3 del Decreto Municipal número 26 que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998.

#### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Reglamento Interior, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 077 de fecha 20 de junio de 2018, en el que se establece el funcionamiento y la estructura organizacional y señala las unidades administrativas que la integran, estableciendo sus funciones y atribuciones, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 7 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

#### **Resultado Núm. 04 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Manual de Contabilidad Gubernamental, el Manual de Organización, el Manual de Procedimiento de Adquisición de Materiales, Bienes y Servicios, el Manual de Procedimientos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Manual de Contratación de Personal, Manual de Inventario de Activos Fijos en desuso, el Manual de Procedimientos y Lineamientos para Comisiones, Asignación de Viáticos y Pasajes del



Personal, el Manual de Procedimientos para Arqueos de Fondos Fijos Caja Chica, el Manual de Procedimientos de Suministro de Combustible, el Manual de Procedimientos para Supervisión y Coordinación de practica de Inventarios de Materiales de Refacciones, el Manual de Supervisión y Coordinación de Destrucción de Documentación Obsoleta, los cuáles se encuentran publicados en la página de internet de la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 95 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; 9 fracción XXI, 18 fracción XIII y 19 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

#### **Resultado Núm. 05 Con Observación**

Al verificar que la estructura orgánica establecida en el Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 077 de fecha 20 de junio de 2018, sea coincidente con la estructura del organigrama proporcionado por la Junta, se observa que en el organigrama no se reflejan las unidades administrativas de “Gestión de Calidad, Laboratorio de Control de Calidad y de la Unidad de Responsabilidades Administrativas” detalladas en el reglamento Interior; asimismo, se observa que en el Reglamento Interior se establecen las unidades administrativas Subgerencia de Planeación y Subgerencia de Estudios y Proyectos y en el organigrama se denominan como Coordinación de Planeación y Coordinación de Estudios y Proyectos, respectivamente.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 7 del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada del organigrama de la Junta donde figuran las unidades administrativas de Gestión de Calidad, Laboratorio de Control de Calidad y de la Unidad de Responsabilidades Administrativas, con lo que se solventa parcialmente lo relacionado a dichas unidades administrativas, quedando pendiente de solventar lo relativo a las unidades administrativas denominadas en el



Reglamento Interior como Subgerencia de Planeación y Subgerencia de Estudios y Proyectos, debido a que en el organigrama continúan presentándose con el nombre de Coordinación de Planeación y Coordinación de Estudios y Proyectos; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0402022-2021-PR-05-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 06 Sin Observación**

Se constató que el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, fue designado por el Presidente Municipal y Presidente del Consejo Directivo; asimismo, la Junta proporcionó los nombramientos del personal de mandos medios y superiores que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 17 fracción I y 18 fracciones III y VI de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 6 fracción I y 10 fracciones III y VI del Decreto que crea la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción I y 10 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 077 de fecha 20 de junio de 2018.

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, constatando que su integración fue aprobada mediante Acta de Sesión No. 03/2011, celebrada con fecha 23 de mayo de 2011; asimismo, se comprobó que en el Acta de sesión sin número de fecha 02 de enero de 2021, fueron aprobados los montos máximos para contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 08 Con Observación**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, contara con el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021, se observa que la Junta no elaboró dicho programa. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 fracción VI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 77 de fecha 20 de junio de 2018.

### **AECF-EPM-0402022-2021-PR-08-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 09 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2021, el cual fue aprobado en acta de sesión sin número de fecha 14 de diciembre del 2020, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 fracción VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 77 de fecha 20 de junio de 2018.



### **Implementación de la Armonización Contable**

Se verificó que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se hayan elaborado correctamente de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

1. Se verificó que el sistema contable implementado permite que los registros contables se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información contable y presupuestaria (momentos contables).
2. Se verificó que el sistema contable integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del ingreso y gasto devengado (COG, CRI, etc.).
3. Se verificó la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión el cual se encuentra publicado en su anexo I.
4. Se verificó en cuanto a la emisión de la cuenta pública el cumplimiento en la Estructura de los Estados Financieros Básicos y las características de sus notas.
5. Se verificó que se cuenta con un Catálogo de Bienes Muebles e Inmuebles que permite la interrelación automática con el Clasificador por Objeto del Gasto y la Lista de Cuentas.
6. Se verificó la implementación de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público según la estructura del formato emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
7. Se verificó que se realizan los registros de los momentos contables de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 autorizado y el modificado.
8. Se verificó la implementación del registro electrónico de los Libros Principales de Contabilidad Diario y Mayor.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 último párrafo, 24, 25, 27, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 53 y artículo sexto transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Ingresos; en el Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos; Manual de Contabilidad Gubernamental en su anexo I Matrices de Conversión; además de lo señalado en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Devengo Contable emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)”;

acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se determina la Norma para establecer la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (registro electrónico) y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Difusión de la Información en apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Sinaloa; se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, respecto a la información mínima que debe ser difundida de oficio por las entidades públicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



## **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2021, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 12 Con Observación Solventada**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en las páginas oficiales de internet de Gobierno del Estado y del organismo, los formatos establecidos en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de manera trimestral, así como su presentación anual, se observa que omitió publicar el formato anualizado Anexo 3 - Guía de cumplimiento LDF. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 48, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 4 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de julio de 2021.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó copia certificada de pantalla, así como la liga de la página donde se encuentra la publicación, comprobando que el formato anualizado Anexo 3 - Guía de cumplimiento LDF, se encuentra publicado; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 13 Con Observación Solventada**

Al verificar el Balance Presupuestario del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, proporcionado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se observa que los egresos presupuestarios detallados en dicho balance por importe de \$1,271,705,563.68, no coinciden con los egresos presupuestales devengados del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por importe de \$1,293,491,277.96,



existiendo una diferencia por importe de \$21,785,714.28, por lo que no se pudo determinar el Balance Presupuestario Sostenible.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción II, 6, 7 y 19 primer y segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 24 segundo párrafo, 26 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 78 Bis C de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; así como de los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, argumentó que para determinar los egresos presupuestales devengados del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos no se debe considerar la amortización de la Deuda, con lo que se comprueba que los egresos presupuestarios detallados en el balance presupuestario son coincidentes con los egresos presupuestales devengados del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; por lo anterior, la observación se solventa.

#### **Resultado Núm. 14 Con Observación**

Al verificar que la asignación global de recursos para Servicios Personales que se aprobó en el Presupuesto de Egresos 2021, no haya excedido el límite máximo del producto que resulta de aplicar al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio inmediato anterior, la tasa de crecimiento establecida en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se observa un incremento sobre el límite mencionado, por \$8,014,821.56 respecto al presupuesto del ejercicio inmediato anterior, como se detalla a continuación:

Concepto	%	Monto
Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020		346,772,109.00
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (Para el Presupuesto de Egresos)	3.00	10,403,163.27
<b>Servicios Personales aprobados en el ejercicio fiscal 2020 (Actualizado)</b>		<b>357,175,272.27</b>
Crecimiento en términos reales, menor de la comparación entre:		
a) 3% art. 10 fracción I, inciso a) de la LDF	3.00	10,715,258.17
b) 2.6% al 6.6% art. 10 fracción I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica)		
<b>Límite máximo de Asignación Global de recursos para Servicios Personales del ejercicio fiscal 2021</b>		<b>367,890,530.44</b>
<b>Monto de asignación global de recursos para Servicios Personales en el Presupuesto de Egresos de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal 2021</b>		<b>375,905,352.00</b>
<b>Excedente del límite máximo permitido</b>		<b>\$8,014,821.56</b>



Asimismo, no proporcionó la documentación que justifique el incremento del capítulo 1000 Servicios Personales, que señala el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya sea por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, o bien, por los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas.

Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 y 10 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 segundo párrafo, 26 y 69 fracciones I y III de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0402022-2021-PR-14-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Estado Presupuestal**

Se verificó que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el presupuesto de egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su importe sea acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 15 Con Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2021 y su respectiva calendarización mensual por objeto del gasto, por un importe de \$1,262,564,356.00, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en acta Número 5 de fecha 16 de diciembre de 2020; asimismo, se constató que en la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021, se presenta un importe autorizado para la Junta de



\$1,214,854,356.91, observándose una diferencia de \$47,709,999.09, entre ambos documentos.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 30, 31, 33, 34, 55 y 63 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **AECF-EPM-0402022-2021-PR-15-04 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Se verificó la etapa en la que se encuentra la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implementación o ejecución) durante el ejercicio fiscal 2021; obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 16 Sin Observación**

Al revisar el cumplimiento respecto a la elaboración del Presupuesto basado en Resultados (PbR) atendiendo a los principios del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó evidencia del Programa Presupuestario: datos generales, alineación de proyectos y MIR (Matriz de Indicadores para Resultados), siendo esta última la base que representa la guía para dar seguimiento y evaluación de los programas, al alimentar el Presupuesto basado en Resultados se genera información de otro apartado llamado SED (Sistema de Evaluación de Desempeño) arrojando un informe de seguimiento de metas, metas programadas y valores alcanzados, avance físico, reporte de metas, así como el informe de valores alcanzados, siendo éste el resultado de la información alimentada en el Presupuesto basado en Resultados (PbR), con lo que se corrobora que la Junta tiene implementado el Presupuesto bajo este esquema, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción V y VI y 61 fracción II inciso c) segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción VI, penúltimo y último párrafo, 29, 31 fracción III, 33 último párrafo, 50 y 66 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 17 Sin Observación**

Mediante oficio número ASE/AUD/B/0707/2022 de fecha 25 de abril de 2022, se solicitó a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, información y documentación, respecto a la existencia de programas o proyectos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, dando respuesta mediante oficio número G.G. 058/2022 de fecha 02 de mayo de 2022, suscrito por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, mediante el cual manifestó que durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, la Junta no contó con programas o proyectos que promuevan la igualdad de mujeres y hombres; así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 18 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se encuentran debidamente firmados por los funcionarios responsables, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



### Resultado Núm. 19 Sin Observación

Se constató que los Estados Financieros de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondientes al primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2021 fueron aprobados mediante Actas del Consejo Directivo, así como la publicación en la página de armonización contable. A continuación se detallan:

Estados Financieros correspondientes a los meses de	Aprobados en Acta de Consejo Directivo
enero, febrero, marzo de 2021	Acta No.03/2021 de Sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2021.
abril, mayo, junio de 2021	Acta No. 042021 de Sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2021.
julio, agosto, septiembre de 2021	Acta No. 05/2021 de Sesión ordinaria de fecha 21 de octubre de 2021.
octubre, noviembre, diciembre de 2021	Acta No.01/Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2022.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 fracción VI y 10 fracción VII del Decreto que crea a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, No. 115 de fecha 25 de septiembre de 1998; 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 de fecha 20 de junio de 2018.

### Resultado Núm. 20 Sin Observación

Se revisó la balanza de comprobación de enero a diciembre de 2021, a efecto de comprobar que los saldos iniciales de la misma, sean coincidentes con los saldos finales del ejercicio inmediato anterior, se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares) y relaciones analíticas, constatando que dichos saldos son coincidentes; asimismo, el Resultado del Ejercicio determinado en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley



de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2021 de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, verificando que se hayan realizado los ajustes de traspaso de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, constatando que éstos se realizaron también a nivel de mayor y a nivel de subcuentas, en apego al plan de cuentas vigente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 22, 33, 36, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 22 Con Observación**

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, y de haber diferencia corresponda a los ingresos y gastos contables no presupuestarios, así como a los ingresos y egresos presupuestarios no contables, observando las siguientes diferencias:



Concepto	Estado de Actividades del 1 enero al 31 de diciembre de 2021	Ingresos según Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021	Egresos según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto (Capítulo-Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021	Diferencia
<b>Ingresos</b>				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	185,182.00	0.00	0.00	185,182.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	13,145,569.26	0.00	13,145,569.26
<b>Egresos</b>				
Materiales y Suministros	180,752,375.95	0.00	175,804,427.40	4,947,948.55

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 21, 22, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### AECF-EPM-0402022-2021-PR-22-05 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Fuente de Pago de Pasivos**

En la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2021, por importe de \$90,417,535.23, y al verificar estos pasivos con la fuente de pago en sus recursos, se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Al verificar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2021, se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los pasivos registrados, existiendo



suficiencia financiera en el Activo Circulante de libre uso, así como también en el Activo Circulante etiquetado. Se detallan a continuación:

Concepto	Importe	
	No Etiquetado	Etiquetado
1. Disponibilidad Financiera Final	89,485,931.04	21,235,176.17
2. Pasivos de Corto Plazo	84,613,789.83	5,803,745.40
<b>3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)*</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

Concepto		Importe	
		No Etiquetado	Etiquetado
<b>Disponibilidad Financiera Final</b>			
1111	Caja	2,014,180.00	0.00
1112	Bancos/Tesorería	53,671,617.68	21,235,176.17
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0.00	0.00
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	1,232,778.56	0.00
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0.00	0.00
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	187,000.00	0.00
1126	Préstamos Otorgados a Corto Plazo	16,887.67	0.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	24,462,163.16	0.00
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	3,243,967.24	0.00
1134	Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	4,657,336.73	0.00
<b>Total de Disponibilidad Financiera</b>		<b>\$89,485,931.04</b>	<b>\$21,235,176.17</b>
<b>Pasivo de Corto Plazo</b>			
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
2112	Proveedores por pagar a Corto Plazo	36,067,922.63	0.00
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	23,831,888.14	652,147.23
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar Corto Plazo	161,261.45	0.00
2116	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
2117	Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo	16,211,106.58	3,627,634.58
2118	Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	484,781.75	0.00
2119	Otras Cuentas por pagar a Corto Plazo	7,856,829.28	1,523,963.59
<b>Total Pasivos de Corto Plazo</b>		<b>\$84,613,789.83</b>	<b>\$5,803,745.40</b>

FUENTE: Analítica de Saldos de enero a diciembre de 2021 proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6, 26, 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### 1112 Bancos/Tesorería

El saldo de la cuenta 1112 Bancos al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$74,906,793.85, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que los funcionarios que manejaron recursos públicos estuvieran caucionados mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras autorizadas, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos, que se cuente con conciliaciones bancarias debidamente firmadas por las personas responsables, que no se hayan presentado cuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación, y que todas las operaciones bancarias realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se encuentren registradas y contabilizadas sin reserva en la misma. A continuación se detallan:

Código	Banco	Número de Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2021
1112-1-000001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0178899189	Ingresos por recaudación y pagos a Proveedores	466,320.36
1112-1-000002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	0111309023	Pago de nómina	35,935.47
1112-1-000003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1262883825	Cuenta concentradora de ingreso por recaudación	27,420.30
1112-1-000005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	1151116149	Reserva Activos Fijos	10,126,229.23
1112-2-000003	Banco Nacional de México, S.A.	170 77172772	Ingresos por recaudación	14,962.85
1112-3-000002	Santander (México), S.A.	65501678917	Ingresos por recaudación	4,593,260.92
1112-4-000001	BBVA Bancomer, S.A.	146101836	Ingresos por recaudación	64,582.91
1112-4-000002	BBVA Bancomer, S.A.	148247587	Ingresos por recaudación	3,296.97
1112-5-000001	Banco del Bajío, S.A.	27287720101	Reservas varias y pago de Obra	35,663,007.87
1112-5-000002	Banco del Bajío, S.A.	84092290201	Depósito inicial del crédito Fideicomiso	9,199.26
1112-5-000014	Banco del Bajío, S.A.	129273150101	Reserva anual para fondo de ahorro, aguinaldo y gratificación	1,929,966.01
1112-5-000015	Banco del Bajío, S.A.	130280710201	Cuenta concentradora de ingreso por recaudación	355,948.52
1112-5-000017	Banco del Bajío, S.A.	0129172580101	Pago del crédito Fideicomiso	5,000.00
1112-5-000029	Banco del Bajío, S.A.	0322408220101	Recurso etiquetado Ramo 33 2021	2,966,018.91
1112-5-000030	Banco del Bajío, S.A.	0314936460101	Recurso etiquetado PRODDER 33 2021	18,267,301.26
1112-5-000042	Banco del Bajío, S.A.	130280710101	Cuenta concentradora de ingreso por recaudación TPV	271,678.24
1112-6-000001	Banco del Bajío, S.A.	110000710016	Ingresos por Recaudación	44,954.26
1112-6-000006	Banco del Bajío, S.A.	111020310011	Reserva devolución de IVA	22,166.71
1112-7-000001	HSBC México, S.A.	4028712826	Ingresos por Recaudación	39,543.80
1112-5-000028	Banco del Bajío, S.A.	27814946	Recurso etiquetado PRODDER 33 2020	0.00
1112-5-000027	Banco del Bajío, S.A.	28953446	Recurso etiquetado Ramo 33 2020	0.00
<b>Total</b>				<b>\$74,906,793.85</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó oficio sin número de fecha 22 de marzo de 2022, signado por el Gerente de Administración y Finanzas de la Junta, mediante el cual manifestó que todas las operaciones bancarias



realizadas por el organismo durante el ejercicio fiscal 2021, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva de la misma; asimismo, proporcionó relación de personas autorizadas para librar cheques y/o transferencias bancarias, y solicitó a las instituciones bancarias los saldos que al 31 de diciembre de 2021 reflejaron las cuentas bancarias con las que operó la Junta, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se constató que los funcionarios de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que manejaron recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2021, caucionaron su manejo mediante fianzas expedidas por la Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta, mismas que a continuación se detallan:

Número de Fianza	Vigencia	Funcionarios afianzados
1428-00027-4	01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021	Jesús Higuera Laura, Gerente General
4873-00020-6	01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021	36 Empleados.
4873-00035-0	01 de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021	42 Empleados.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Se constató que los saldos contables al 31 de diciembre de 2021 de las cuentas bancarias suscritas a nombre de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, son coincidentes con los importes reflejados en las conciliaciones bancarias, que en los estados de cuenta no se presentan cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos, así como que la cuenta 1112 Bancos/Tesorería, al 31 de diciembre de 2021 no refleja subcuentas con saldos contrarios a la naturaleza contable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Al verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya reintegrado a la Tesorería de la Federación, los recursos federales provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33), registrados contablemente en la cuenta 1112 5 000029 Bancos/Tesorería - cuenta número 32240822 del Banco del Bajío, S.A., misma que al 31 de diciembre de 2021 reflejó un saldo disponible de \$2,966,018.91, se constató que dichos recursos fueron reintegrados en el mes de enero del 2022 al H. Ayuntamiento del Municipio de Culiacán, para que éste a su vez lo reintegre a la Tesorería de la Federación, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 25 primer párrafo, fracción III y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 16, 17, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 21 en relación con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 primer párrafo, 6 segundo párrafo, 26, 30 último párrafo, 59, 92 y 94 fracciones III, IV, XIII, XV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **1129 Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo**

El saldo de la cuenta 1129 Otros Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2021 asciende a la cantidad de \$24,462,163.16, seleccionando para su revisión los movimientos de cargo que presentó la cuenta por un importe de \$303,420,425.36, del cual se fiscalizó un monto de \$188,163,301.25, que representa el 62.01%, verificando que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditado durante el ejercicio fiscal 2021, fuera coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado al Servicio de Administración Tributaria, mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales. A continuación se detalla:



Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
Código	Concepto		Cargos	Abonos	
1129 1 000010 000001	Iva Acreditable Costos y Gastos	0.00	128,264,359.09	128,264,359.09	0.00
1129 1 000010 000003	Iva Acreditable de Inversiones	0.00	2,718,821.31	2,718,821.31	0.00
1129 1 000010 000005	Iva Acreditable de Obras	0.00	20,810,285.85	20,810,285.85	0.00
1129 1 000016 000001	Iva por Acreditar enero 2021	0.00	2,506,283.00	2,506,283.00	0.00
1129 1 000016 000002	Iva por Acreditar febrero 2021	0.00	1,833,774.00	1,833,774.00	0.00
1129 1 000016 000003	Iva por Acreditar marzo 2021	0.00	1,140,159.00	1,140,159.00	0.00
1129 1 000016 000004	Iva por Acreditar abril 2021	0.00	4,708,117.00	4,708,117.00	0.00
1129 1 000016 000005	Iva por Acreditar mayo 2021	0.00	3,276,991.00	3,276,991.00	0.00
1129 1 000016 000006	Iva por Acreditar junio 2021	0.00	1,963,321.00	1,963,321.00	0.00
1129 1 000016 000007	Iva por Acreditar julio 2021	0.00	3,762,908.00	3,762,908.00	0.00
1129 1 000016 000008	Iva por Acreditar agosto 2021	0.00	4,361,080.00	4,361,080.00	0.00
1129 1 000016 000009	Iva por Acreditar septiembre 2021	0.00	3,391,059.00	3,391,059.00	0.00
1129 1 000016 000012	Iva por Acreditar diciembre 2021	0.00	9,426,143.00	4,714,109.00	4,712,034.00
<b>Totales</b>		<b>\$0.00</b>	<b>\$188,163,301.25</b>	<b>\$183,451,267.25</b>	<b>\$4,712,034.00</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

### Resultado Núm. 28 Sin Observación

Se verificó que el Impuesto al Valor Agregado a favor determinado del Impuesto al Valor Agregado Causado contra el Impuesto al Valor Agregado Acreditable durante el ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$35,036,073.00, es coincidente con el Impuesto al Valor Agregado a favor declarado por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, al Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante las Declaraciones Definitivas de Impuestos Federales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 4 primer y segundo párrafo y 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Devolución del Impuesto al Valor Agregado

#### Resultado Núm. 29 Sin Observación

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, obtuvo depósitos en la cuenta bancaria número 65-50167891-7 del Banco Santander (México), S.A., por un importe de \$40,479,925.00, por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado, el cual se integra por los saldos a favor de las declaraciones mensuales por la cantidad de \$40,141,528.00, así como por las actualizaciones e intereses de los importes solicitados por un monto de \$338,397.00; asimismo, se verificó selectivamente que dichos recursos fueron aplicados para Inversión en infraestructura hidráulica o para el pago de los derechos de agua de acuerdo a la normativa aplicable, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 último párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, 222, 276 y 283 de la Ley Federal de Derechos; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### 1231 Terrenos

El saldo de la cuenta 1231 Terrenos al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$495,983,569.27, seleccionando para su revisión un importe de \$1,528,703.04, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Código	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1231 1 010100 000052	Col. Rubén Jaramillo Lotes 9 y 19 (Reg. año 2001) Tanque Metálico.	\$54,796.96	\$1,528,703.04	\$0.00	\$1,583,500.00

Del análisis realizado se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre del 2021 reflejan las cuentas que integran los bienes inmuebles es coincidente con el Inventario de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2021 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el



que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 31 Con Observación Solventada**

Al verificar la cuenta 1231 1 010100 000052 Terrenos – Col. Rubén Jaramillo Lotes 9 y 19 (Reg. año 2001) Tanque Metálico, se detectó la póliza de diario número DDC0000018 de fecha 30 de diciembre de 2021, por concepto de incremento al valor de terreno propiedad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, ubicado en el sector Gabriel Leyva II, conocido como Lomas del Magisterio, con superficie de 3167 metros cuadrados, en la cual registran un cargo por un monto de \$1,528,703.04; anexan la Cédula Catastral emitida por el Instituto Catastral del Estado de Sinaloa en fecha 20 de octubre de 2021, en la cual se señala que el valor del predio con asentamiento en Lomas del Magisterio es por un importe de \$1,583,500.00, observándose que dicha Cédula no corresponde con la ubicación del terreno en el que se realizó el registro contable.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la balanza de comprobación, auxiliares y mayor, así como analíticas de saldos, todos de enero a agosto de 2022, con lo que se comprueba que se corrigió en la contabilidad el nombre de la cuenta 1231 1 010100 000052 a Terreno Calle Tenochtitlan S/N Col. Lomas del Magisterio, Cln., Sin., mismo que coincide con el asentamiento del predio señalado en la Cédula Catastral; por lo anterior, la observación se solventa.



### **1234 Infraestructura**

El saldo de la cuenta 1234 Infraestructura al 31 de diciembre de 2021, asciende a la cantidad de \$3,005,567,279.27, seleccionando para su revisión un importe de \$42,735,807.00, que corresponde a movimientos de cargo registrados en esta cuenta, del cual se fiscalizó un monto de \$30,188,638.12, que representa el 70.64%, verificando que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación comprobatoria correspondiente, en cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia. A continuación se detalla:

Código	Nombre	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
1234	Infraestructura	\$2,932,087,165.63	\$74,883,958.00	\$1,403,844.36	\$3,005,567,279.27

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Se verificó selectivamente las obras registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la cuenta contable 1234 Infraestructura, constatando que los registros contables realizados se encuentran soportados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 86 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Acuerdos por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia" ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1240 Bienes Muebles**

Se analizó selectivamente la cuenta 1240 Bienes Muebles, verificando que se haya dado cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, obteniendo lo siguiente:



### Resultado Núm. 33 Sin Observación

Se constató que el saldo contable que al 31 de diciembre del 2021 presentan las cuentas que integran los Bienes Muebles e Intangibles, es coincidente con el Inventario de Bienes Muebles e Intangibles al 31 de diciembre de 2021, emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo

De la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, se verificaron selectivamente los movimientos registrados durante el ejercicio fiscal 2021, seleccionando para su revisión un importe de \$116,952,315.00, el cual se fiscalizó al 100%, integrado por los cargos por un monto de \$58,696,626.93 y los abonos por importe de \$58,255,688.07, comprobando que las retenciones y contribuciones de impuestos federales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma, según su normativa aplicable, integrándose de la siguiente manera:

Código	Subcuenta Concepto	Saldo Inicial al 01/01/2021	Movimientos		Saldo Final al 31/12/2021
			Cargos	Abonos	
2117 1 000001	ISPT.	6,746,586.42	27,865,528.27	27,756,398.64	6,637,456.79
2117 1 000002	IMSS.	225,511.09	2,840,268.15	2,851,144.43	236,387.37
2117 1 000004	Retención Créditos Infonavit.	2,645,640.09	15,999,554.66	16,023,479.64	2,669,565.07
2117 1 000012	Impuesto Estatal Sobre Nóminas.	1,686,361.00	7,693,153.00	7,725,782.00	1,718,990.00
2117 3	Retención ISR Asimilable a Salarios.	85,884.05	1,097,711.41	1,108,391.61	96,564.25
2117 4	Retención Sobre Honorarios.	247,081.75	1,802,755.71	1,853,019.57	297,345.61
2117 5	Retención ISR Arrendamientos.	6,971.41	111,309.34	114,504.66	10,166.73
2117 6 000007	Retención Inspección y Vigilancia 3%.	1,286,346.39	1,286,346.39	822,967.52	822,967.52
<b>Totales</b>		<b>\$12,930,382.20</b>	<b>\$58,696,626.93</b>	<b>\$58,255,688.07</b>	<b>\$12,489,443.34</b>



De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

### **Resultado Núm. 34 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000001 ISPT por un importe de \$27,756,398.64, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción I y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Instituto Mexicano del Seguro Social, registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000002 IMSS por un importe de \$2,851,144.43, se enteraron al Instituto Mexicano del Seguro Social en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 15 fracción III, 38, 39 y 40 A de la Ley del Seguro Social; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, registradas durante el ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000004 Retención Créditos Infonavit, por un importe de \$16,023,479.64, se enteraron al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 29 fracciones II y III, 35, 36 y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 1, 2, 3, 43 y 50 del Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre Nóminas, registradas durante en ejercicio fiscal 2021 en la subcuenta 2117 1 000012 Impuesto Estatal Sobre Nóminas, por un importe de \$7,725,782.00, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa (SATES) en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 17, 18 y 19 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa; 15, 62 fracción I, 97 fracción VII, 99 fracción III y 116 fracción I del Código Fiscal del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Se constató que las retenciones de Impuesto Sobre la Renta por Asimilados a Salarios, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 3 Retención ISR Asimilable a Salarios por un importe de \$1,108,391.61, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V, 94 fracción IV y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93



primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 4 Retención Sobre Honorarios por un importe de \$1,853,019.57, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 del Código Fiscal de la Federación; 100 y 106 primero y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Se constató que las retenciones del Impuesto sobre la Renta por Arrendamientos, registradas durante el ejercicio fiscal 2021, en la subcuenta 2117 5 Retención ISR Arrendamientos, por un importe de \$114,504.66, se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y V y 109 del Código Fiscal de la Federación; 114 y 116 primer y último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 cuarto párrafo fracción II, 52, 55, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 41 Con Observación**

Al verificar que las retenciones por concepto de las dos terceras partes del 3% del derecho para servicio de verificación, inspección, fiscalización y control realizadas durante el ejercicio fiscal 2021, registradas en la subcuenta 2117 6 000007 Retención Inspección y Vigilancia 3%, por importe de \$822,967.52 hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, en tiempo y forma por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa,



se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$548,645.01, correspondiente a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 09 de agosto de 2022. A continuación se detalla:

Mes/2021	Retención 2117 6 000007 Retención Inspección y Vigilancia 3%	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
junio	1,538.79	512.93	1,025.86	0.00	1,025.86
julio	45,289.32	15,096.44	30,192.88	0.00	30,192.88
agosto	43,931.36	14,643.79	29,287.57	0.00	29,287.57
septiembre	31,951.13	10,650.38	21,300.75	0.00	21,300.75
octubre	57,469.58	19,156.53	38,313.05	0.00	38,313.05
noviembre	99,089.83	33,029.94	66,059.89	0.00	66,059.89
diciembre	543,697.51	181,232.50	362,465.01	0.00	362,465.01
<b>Totales</b>	<b>\$822,967.52</b>	<b>\$274,322.51</b>	<b>\$548,645.01</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$548,645.01</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0402022-2021-PR-41-06 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 42 Con Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, omitió proporcionar el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado entre el H. Congreso del Estado de Sinaloa y la Junta, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para destinarse al servicio de verificación,



inspección, fiscalización y control que las leyes de la materia encomienden al órgano interno de control de la Junta, y al H. Congreso del Estado de Sinaloa. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 09 de agosto de 2022.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0402022-2021-PR-42-07 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 43 Con Observación**

Al verificar que las Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, correspondientes a ejercicios anteriores, registradas en la cuenta 2117 6 000007 Retención Inspección y Vigilancia 3% de la Ley de Hacienda Municipal, hayan sido enteradas al H. Congreso del Estado de Sinaloa, se observa que la Junta omitió enterar las dos terceras partes del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo pagadas a los contratistas, por un importe de \$857,564.26. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 09 de agosto de 2022. A continuación se detalla:

Subcuenta		Saldo Inicial al 01/01/2021	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado	Pagos Efectuados Retención Dos terceras partes al H. Congreso del Estado	Importe Pendiente de Enterar
Código	Concepto					
2117 6 000007	Retención Inspección y Vigilancia 3%	\$1,286,346.39	\$428,782.13	\$857,564.26	\$0.00	\$857,564.26

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y



Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

**AECF-EPM-0402022-2021-PR-43-08 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Ingresos**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó recursos públicos por concepto de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, y recibió recursos públicos por concepto de Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público, así como de Subsidios y Subvenciones, seleccionando para su revisión un importe de \$246,274,845.15, del cual se fiscalizó un monto de \$185,562,745.16, que representa el 75.35%. A continuación se detalla:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
4173	Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	148,016,460.81	93,566,717.21	63.21
4221	Transferencias y Asignaciones del Sector Público	68,072,270.34	61,809,913.95	90.80
4223	Subsidios y Subvenciones	30,186,114.00	30,186,114.00	100
<b>Totales</b>		<b>\$246,274,845.15</b>	<b>\$185,562,745.16</b>	<b>75.35%</b>

De su análisis se obtuvo lo siguiente:

**4173 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados**

**Resultado Núm. 44 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recaudó Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados, seleccionando para su revisión un importe de \$148,016,460.81, del cual se fiscalizó un monto de \$93,566,717.21, que representa el 63.21%; constatando que los cobros por concepto de agua potable, drenaje y saneamiento, entre otros, se realizaron en cumplimiento a la tarifa autorizada y cuentan con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo 43, y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo y tercer párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **4221 Transferencias y Asignaciones del Sector Público**

##### **Resultado Núm. 45 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos públicos por concepto de Transferencias y Asignaciones del Sector Público, seleccionando para su revisión un importe de \$68,072,270.34, del cual se fiscalizó un importe de \$61,809,913.95, que representa el 90.80%; constatando que los recursos se encuentran depositados en las cuentas bancarias número 32240822 del Banco del Bajío, S.A. y 146101836 del Banco Mercantil del Norte, S.A., y registrados contablemente en la subcuenta 4221 9 910301 Transferencias y Asignaciones del Sector Público - AYTO-JAPAC-2021 y 4221-9-90309 Transferencias y Asignaciones del Sector Público - Devolución del ISR participable, mismos que le fueron transferidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **4223 Subsidios y Subvenciones**

##### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, recibió recursos públicos por concepto de Subsidios y Subvenciones, seleccionando para su revisión un importe de \$30,186,114.00, el cual se fiscalizó al 100%; constatando que fueron registrados en la cuenta contable 4223 9 930101 000001 000001 Subsidios y Subvenciones – PRODEER, y depositados en la cuenta bancaria número 31493646 del Banco del Bajío, S.A., mismos que le fueron transferidos por la Comisión Nacional del



Agua, por concepto de Devolución del pago de derechos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 55 segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Egresos

#### 1000 Servicios Personales

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un importe de \$203,689,156.92, del cual se fiscalizó un monto de \$197,570,558.16, que representa el 97.00%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5111	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	172,958,675.15	168,132,375.53	97.21
5112	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	3,737,576.17	3,719,060.37	99.50
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	23,648,503.65	22,401,700.31	94.73
5115	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	3,344,401.95	3,317,421.95	99.19
<b>Totales</b>		<b>\$203,689,156.92</b>	<b>\$197,570,558.16</b>	<b>97.00%</b>

De su análisis se obtuvieron los siguientes resultados:

#### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$172,958,675.15, del cual se fiscalizó un monto de \$168,132,375.53, que representa el 97.21%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de sueldo se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de



2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020, así como que el registro contable se haya realizado a la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 47 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, al personal sindicalizado y de confianza por concepto de sueldos, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Quinta y Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020, Tabuladores de sueldos del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán de fechas 16 de diciembre de 2020, 01 y 20 de enero de 2021.

#### **Resultado Núm. 48 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes de noviembre de 2021 a trabajadores sindicalizados y de confianza, por concepto de vacaciones, constatando que los pagos se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron registrados en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de



Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 49 Con Observación**

Se verificó la póliza de diario número DDC0000002 de fecha 22 de noviembre de 2021, por concepto de cancelación de sueldo anticipado por un importe de \$3,587.36, que por error se le pagó a la C. Martínez Valdez Nydia Karina, con número de empleado 11841, registrando un cargo en negativo en la cuenta 5111 1 113002 Vacaciones, observándose que el registro contable se realizó incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse un abono en la cuenta 5111 1 113001 Sueldos Planta.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0402022-2021-PR-49-09 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 50 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, en el mes de noviembre de 2021, al personal sindicalizado por concepto de días festivos, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 69, 70, 71, 73, 74 y 75 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Vigésima primera y vigésima sexta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020.

### **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un importe de \$3,737,576.17, del cual se fiscalizó un monto de \$3,719,060.37, que representa el 99.50%, verificando que los pagos realizados al personal por concepto de honorarios asimilables a salarios, se ajustaran a los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios y que los pagos realizados al personal eventual se ajustaran a los tabuladores de sueldos autorizados, a lo establecido en el Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020, y que el registro contable se haya efectuado a la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 51 Con Observación Solventada**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes de agosto de 2021, al personal de Honorarios Asimilados a Salarios, a efecto de verificar que se hayan efectuado de acuerdo a los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios y que fueran registrados en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, observándose que la Junta omitió proporcionar el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios de 2 trabajadores, a los cuales les realizó pagos por un importe de \$39,260.14. A continuación se detallan:



Póliza			Nombre del Empleado	Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)						Fecha de cobro Banco Mercantil del Norte, S.A. Cuenta número 0178899189	
Número	Fecha	Importe		Folio Fiscal	Fecha	Periodo	Importe Bruto	Retención	Neto a Pagar		
EL0000148	10/08/2021	17,241.65	Espinoza Duarte Sergio	666539D9-0E52-47FA-A959-0198AC26230E	29/07/2021	01/07/2021 al 31/07/2021	17,241.65	2,241.65	15,000.00	10/08/2021	15,000.00
EL0000733	31/08/2021	17,241.65		6B1CD2F6-B9AA-44EC-8A51-8041D4526CA0	30/08/2021	01/08/2021 al 31/08/2021	17,241.65	2,241.65	15,000.00	31/08/2021	15,000.00
EL0000753	31/08/2021	4,776.84	Cárdenas Barrueta José de Jesús	3EE2173B-DBA1-425B-9857-CBD0B2449853	30/08/2021	01/08/2021 al 31/08/2021	4,776.84	276.84	4,500.00	31/08/2021	4,500.00
<b>Totales</b>		<b>\$39,260.14</b>					<b>\$39,260.14</b>	<b>\$4,760.14</b>	<b>\$34,500.00</b>		<b>\$34,500.00</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer y segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 52, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron los contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios y adendum a los contratos celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y los trabajadores Espinoza Duarte Sergio Alberto y Cárdenas Barrueta José de Jesús, vigentes al 31 de diciembre de 2021; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 52 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de sueldos efectuados al personal eventual, sindicalizado y de confianza, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 82, 84, 85 y 88 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Décima Segunda, Décima Tercera, décima Séptima, Décima Novena, Vigésima, Vigésima Primera, Vigésima Quinta y Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020; Tabuladores de sueldos del personal de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán de fechas 16 de diciembre de 2020, 01 y 20 de enero de 2021.

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$23,648,503.65, del cual se fiscalizó un monto de \$22,401,700.31, que representa el 94.73%, verificando que los pagos realizados al personal se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable, así como que el registro contable se haya realizado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 53 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2021, por concepto de aguinaldo, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 87 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV,



VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusulas Trigésima Octava del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, vigente a partir del 01 de enero de 2008; Cláusula Cuadragésima del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020.

### Resultado Núm. 54 Con Observación Solventada

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes de julio de 2021, por concepto de prima vacacional, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable; así como que se hayan registrado en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, observándose que en la decena del 29 de junio al 08 de julio de 2021, la Junta realizó pagos improcedentes a 10 trabajadores, por un importe de \$110,803.14, toda vez que 5 trabajadores no disfrutaron su periodo vacacional y 5 trabajadores no disfrutaron los días que les correspondían de su periodo vacacional, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la aplicación de los recursos. A continuación se detallan:

No.	Número de Recibo	Número de Empleado	Nombre Empleado	Fecha Ingreso	Antigüedad	Sueldo Diario	Prima Vacacional Pagada	Días pagados	Observación
1	NE-537052	5754	Meza Duran José Guadalupe	01/07/1992	29.04	1,604.81	32,930.70	27	No disfrutó su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
2	NE-537101	8389	Larrañaga Rubio José Ignacio	01/07/1994	27.04	975.38	19,273.51	26	No disfrutó su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
3	NE-537122	9342	Piña López Simplicio	10/06/1996	25.09	762.77	15,072.34	26	No disfrutó los días que les correspondían de su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
4	NE-537172	9619	Aramburo Martínez Luis Ignacio	29/06/1998	23.04	420.71	8,632.97	27	No disfrutó su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
5	NE-537239	9847	Castro Niebla Rafael	21/06/2000	21.06	762.77	15,072.34	26	No disfrutó los días que les correspondían de su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
6	NE-537324	10166	Rodríguez Gavilanes Beatriz	03/07/2002	19.03	489.05	8,558.38	25	No disfrutó su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
7	NE-537378	10316	Valle Verdugo Alondra	09/02/2004	17.42	440.69	7,712.08	25	No disfrutó los días que les correspondían de su periodo vacacional en el mes de julio de 2021



No.	Número de Recibo	Número de Empleado	Nombre Empleado	Fecha Ingreso	Antigüedad	Sueldo Diario	Prima Vacacional Pagada	Días pagados	Observación
8	NE-537664	11028	Bueno Cázares Ángel Emir	06/07/2012	9.04	358.66	1,434.64	16	No disfrutó los días que les correspondían de su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
9	NE-537722	11185	Murillo Espinoza Rene	01/07/2014	7.05	348.11	1,392.44	16	No disfrutó los días que les correspondían de su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
10	NE-538141	11733	Orozco Chavarín Gloria Beatriz	08/07/2019	2.06	321.66	723.74	9	No disfrutó su periodo vacacional en el mes de julio de 2021
<b>Total</b>							<b>\$110,803.14</b>		

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II y 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Vigésima sexta de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, vigentes a partir del 01 de enero de 2008 y del 01 de enero de 2020.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la evidencia con la que acreditan que los trabajadores disfrutaron las vacaciones en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, así como en enero y mayo de 2022; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 55 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Horas extraordinarias, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66 y 67 de la Ley Federal del Trabajo;



2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 segundo párrafo, 68 fracción I y 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Cláusula Quincuagésima Cuarta del Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020.

### **5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Otras Prestaciones Sociales y Económicas, seleccionando para su revisión un importe de \$3,344,401.95, del cual se fiscalizó un importe de \$3,317,421.95, que representa el 99.19%, verificando que se hayan efectuado de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 56 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes de diciembre de 2021, por concepto de Premios por puntualidad, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quincuagésima Primera del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, vigente a partir del 01 de enero de 2008 y Cláusulas Quincuagésima Tercera y Cuarto Transitorio del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de



2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020 y Memorándum de fecha 30 de diciembre de 2020, Autorización de Incentivo por puntualidad para empleados de confianza.

### **Resultado Núm. 57 Sin Observación**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes de abril de 2021, por concepto de consumo de agua potable (personal), por importe de \$358,741.95, constatando que se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable y se registraron en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; , 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Cuadragésima Cuarta del Contrato Colectivo de Trabajo, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, vigente a partir del 01 de enero de 2008; Cláusula Cuadragésima Sexta del Contrato Colectivo de Trabajo celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y del Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC de fecha 20 de diciembre de 2020, vigente a partir del 01 de enero de 2020.

### **Resultado Núm. 58 Con Observación Solventada**

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el mes de julio de 2021, por concepto de exámenes médicos, a efecto de verificar que éstos se efectuaran de conformidad con la normativa aplicable y fueran registrados en la cuenta 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, observándose que realizaron pagos por importe de \$2,400.00, por concepto de exámenes médicos a 2 trabajadores, omitiendo proporcionar la evidencia justificativa del gasto, consistente en el documento que acredite que se realizaron los exámenes, derivado de una incorrecta supervisión y administración en la obtención de la documentación justificativa del gasto. A continuación se detallan:



Póliza			Póliza de Pago			Cheque y/o Transferencia Banco Mercantil del Norte, S.A. 017889918 9 Clave de Rastreo/Fecha	Autorización Presupuestal	Comprobante Fiscal Digital Por Internet (CFDI)			Trabajador Beneficiado e Importe	Documentación proporcionada en Respuestas
Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 5115	Número	Importe	Concepto			Número/Fecha Importe	Folio Fiscal	Proveedor		
DDT0000047	31/07/2021	1,200.00	EL0000190 08/07/2021	1,200.00	Comprobación de gastos a nombre de C. José Ángel Díaz Medina con referencia al pago de prueba PCR del C. Joel Martín Andrade Ríos. EL0190 08/07/2021.	287598 08/07/2021	13182 28/07/2021 \$1,200.00	B-23335 28/07/2021 \$1,200.00	296BDE 20- 74F7- 459B- AD20- BC9BBF 72427E	Hospital Civil de Culiacán	10994 Andrade Ríos Joel Martín \$1,200.00	Póliza DDT0000020, IA0000045 y ficha de depósito todas de fecha 13/04/2022
DDT0000055	31/07/2021	7,200.00	EL0000768 30/06/2021	7,200.00	Comprobación de gastos a nombre de C. José Ángel Díaz Medina, con referencia al pago para prueba PCR, de Navarrete Franco Rosario, Ayala García Karen Eliza, Salcido Beltrán Vianey Alejandra, Zenaida García Alarcón, Díaz Medina José Ángel, Camacho Parra Silvia Ledif. EL00768 30/06/2021.	287202 30/06/2021	12817 01/07/2021 \$7,200.00	B-22926 01/07/2021 \$7,200.00	E676CE 71- 60A2- 4D20- 942F- FCFA97 3F04C7	Hospital Civil de Culiacán	9868 Díaz Medina José Ángel \$1,200.00	Pólizas DDT0000032, IA0000057 y ficha de depósito todas de fecha 19/04/2022
<b>Totales</b>		<b>\$8,400.00</b>		<b>\$8,400.00</b>			<b>\$8,400.00</b>	<b>\$8,400.00</b>			<b>\$2,400.00</b>	

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo, 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XV, XVI, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; Cláusula Quinta incisos D) y E) del Reglamento Interior de Trabajo, que celebran la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán.

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron pólizas de diario número DDT0000020 y DDT0000032, pólizas de Ingresos número IA0000045 y IA0000057, comprobante universal de sucursales depósito en efectivo de fechas 13 y 19 de abril de 2022, por importe de



\$2,400.00, así como estado de cuenta bancario del Banco Mercantil del Norte, S.A. cuenta 0178899189, con lo que acreditan que se realizó el reintegro de los recursos; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Procedimientos Generales de la partida 1000 Servicios Personales**

En la revisión del capítulo 1000 Servicios Personales, también se llevaron a cabo los siguientes procedimientos: comparativo entre las percepciones registradas contablemente y las percepciones según nóminas de sueldos del ejercicio fiscal 2021, verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no haya efectuado pagos posteriores a personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; así como verificar mediante una muestra representativa de centros de trabajo y plazas incorporadas en las nóminas del organismo, que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en los centros de trabajo y que existieron controles de asistencia para el mismo.

### **Resultado Núm. 59 Sin Observación**

Se constató que los registros contables del ejercicio fiscal 2021, realizados en las cuentas que integran los servicios personales 5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, 5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, 5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales y 5115 Otras Prestaciones Sociales y Económicas, son coincidentes con las cifras reflejadas en las nóminas de sueldos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 60 Sin Observación**

Se constató que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con la plantilla de plazas autorizadas de los servidores públicos adscritos a la Junta para el ejercicio fiscal 2021, **obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer párrafo, 68 fracción I, 69 fracción II, 71 primer párrafo 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 61 Sin Observación**

Se verificó selectivamente la tercer semana del mes de noviembre de 2021 del personal sindicalizado, de confianza y eventuales y la primera quincena del mes de agosto de 2021 del personal de honorarios asimilables a salarios, para efectos de corroborar que las remuneraciones estén soportadas con las nóminas de sueldos o en su caso con el recibo correspondiente; así como que todas las personas que figuran en la nómina firmaron, estamparan su huella digital o justificaron el pago mediante carta poder, anexando copia de la identificación oficial; asimismo, se validó en la página del Servicio de Administración Tributaria los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, para el pago de las remuneraciones a los trabajadores, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 62 Sin Observación**

Se realizó inspección física de 42 trabajadores adscritos a la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a efecto de verificar que éstos se encontraran laborando en las áreas a las que se encuentran adscritos, así como que desempeñaran las funciones de acuerdo al puesto que tienen asignado, obteniendo como resultado de la inspección física que se localizaron físicamente 32 trabajadores mismos que manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2021, realizaron funciones relacionadas con las actividades propias de la unidad de su adscripción y plaza para la cual fueron contratados; asimismo, no se localizaron 10 trabajadores al momento de la inspección física; de los cuales 6 (seis) trabajadores se encontraban disfrutando de su periodo vacacional y de 4 proporcionaron



justificación de la ausencia del trabajador. Hechos asentados en Acta Administrativa número 003/CP. 2021, de fecha 28 de junio de 2022. A continuación se detallan:

Personal no localizado			
No.	Nombre	Plaza	Evidencia documental proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con la que justificó la ausencia de los trabajadores
1	Mendoza Varela Nancy Yolanda	Supervisor A	Oficio de Vacaciones
2	Ortiz Caballero Sofía	Ayudante A	Justificación falta Memorándum 28/06/2022 (llevó a su hijo vacuna COVID)
3	Félix Padilla Fabiola De Jesús	Supervisor A	Oficio de Vacaciones
4	Flores Valverde Cecilia	Supervisor A	Justificación falta 27/06/2022 (Prueba COVID Positiva)
5	Villarreal Flores Reyna	Auxiliar D	Oficio de Vacaciones
6	Álvarez Valdez Norma Angélica	Encargado C	Justificación falta Memorándum 27/06/2022 (Sospechoso COVID)
7	Barraza Vega Aida Esthela	Secretaria A	Justificación Falta 28/06/2022 (Receta Médica)
8	Beltrán Hernández Carmen	Ayudante A	Oficio de Vacaciones
9	Galindo Félix Alba Araceli	Supervisor A	Oficio de Vacaciones
10	Zambada Gamboa Nancy Yanet	Subjefe B	Oficio de Vacaciones

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo, 10 fracción II, 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2 fracción XLII, 38 párrafo segundo, 68 fracción I y 69 fracción II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### Resultado Núm. 63 Sin Observación

Se analizaron selectivamente los pagos realizados por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, al personal que le otorgaron permiso para ausentarse de sus labores sin goce de sueldo, a efecto de verificar que no les hayan efectuado pagos durante el periodo de sus permisos, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



### **Resultado Núm. 64 Sin Observación**

Del análisis realizado al personal dado de baja por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, se constató que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 22 trabajadores; asimismo, se verificó que la Junta cuenta con los oficios de renuncia, los finiquitos y las bajas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer, segundo y tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15 fracciones I y II de la Ley del Seguro Social; 55 primer y segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

### **Resultado Núm. 65 Sin Observación**

Se analizó selectivamente la determinación de la base gravable para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta por Salarios de la primera quincena de noviembre de 2021 para el personal de confianza, y de agosto de 2021 para el personal contratado por honorarios asimilados a salarios, a efecto de verificar que el importe retenido o el subsidio al empleo otorgado a los trabajadores de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, se haya efectuado correctamente, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 6 cuarto párrafo, fracción I, 26 fracción I, 81 fracciones III y IV y 109 fracción II del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 96 fracciones I y IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

## **2000 Materiales y Suministros**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un importe de \$113,516,508.74, del cual se fiscalizó un monto de \$77,299,435.35, que representa el 68.10%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,280,164.31	9,087,795.08	97.93
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	44,143,666.59	30,084,890.17	68.15
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	21,602,333.66	8,480,214.98	39.26
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	6,798,851.47	6,798,851.47	100
5129	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	31,691,492.71	22,847,683.65	72.09
<b>Totales</b>		<b>\$113,516,508.74</b>	<b>\$77,299,435.35</b>	<b>68.10%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvieron los siguientes resultados:

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 66 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un importe de \$9,280,164.31, del cual se fiscalizó un monto de \$9,087,795.08, que representa el 97.93%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## **5125 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio**

### **Resultado Núm. 67 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio, seleccionando para su revisión un importe de \$44,143,666.59, del cual se fiscalizó un monto de \$30,084,890.17, que representa el 68.15%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos**

### **Resultado Núm. 68 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un importe de \$21,602,333.66, del cual se fiscalizó un monto de \$8,480,214.98, que representa el 39.26%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5127 Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos**

### **Resultado Núm. 69 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos, seleccionando para su revisión un importe de \$6,798,851.47, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo



de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

#### **Resultado Núm. 70 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un importe de \$31,691,492.71, del cual se fiscalizó un monto de \$22,847,683.65, que representa el 72.09%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3000 Servicios Generales**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$524,510,294.28, del cual se fiscalizó un monto de \$297,680,588.07, que representa el 56.75%, mismo que se integra de la siguiente manera:



Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5131	Servicios Básicos	133,468,516.51	124,959,721.94	93.62
5132	Servicios de Arrendamiento	28,478,167.25	7,724,606.34	27.12
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	27,035,177.98	15,316,379.68	56.65
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	31,931,982.42	12,522,385.27	39.22
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	150,189,994.24	21,190,280.30	14.11
5139	Otros Servicios Generales	153,406,455.88	115,967,214.54	75.59
<b>Totales</b>		<b>\$524,510,294.28</b>	<b>\$297,680,588.07</b>	<b>56.75%</b>

Del análisis a las cuentas detalladas anteriormente, se obtuvieron los siguientes resultados:

### 5131 Servicios Básicos

#### Resultado Núm. 71 Sin Observación

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un importe de \$133,468,516.51, del cual se fiscalizó un monto de \$124,959,721.94, que representa el 93.62%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## 5132 Servicios de Arrendamiento

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento por un importe de \$28,478,167.25, del cual se fiscalizó un monto de \$7,724,606.34 que representa el 27.12%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, que contarán con el contrato correspondiente por los servicios contratados, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 72 Con Observación

Se verificaron selectivamente pólizas de diario en las cuales realizan registros contables en la cuenta 5132 Servicios de Arrendamiento por concepto de pago de arrendamiento de inmuebles, mismos que se efectúan de acuerdo a lo establecido en los convenios de colaboración celebrados entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, vigentes al 31 de octubre de 2021 y al 31 de diciembre de 2022; anexan Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) expedidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, observándose que la Junta omitió proporcionar los contratos de arrendamiento correspondientes. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 09 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Póliza			Póliza de pago			Documento Comprobatorio		
Número	Fecha	Importe Afectación Contable 5132	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe
DDT0000047	31/01/2021	250,000.00	EL0000500	25/01/2021	4,545,728.30	43486	27/01/2021	4,545,728.30
DDT0000043	29/03/2021	250,000.00	EL0000393	23/03/2021	4,458,711.25	45565	24/03/2021	4,458,711.25
DDT0000043	30/04/2021	250,000.00	EL0000604	26/04/2021	5,266,410.35	46590	28/04/2021	5,266,410.35
DDT0000044	30/04/2021	250,000.00	EL0000294	22/02/2021	4,204,866.50	44474	22/02/2021	4,204,866.50
DDT0000016	21/06/2021	250,000.00	EL0000477	25/05/2021	5,303,200.15	47531	15/06/2021	5,303,200.15
DDT0000043	30/06/2021	250,000.00	EL0000511	24/06/2021	5,405,116.62	47728	25/06/2021	5,405,116.62
DDT0000042	31/07/2021	250,000.00	EL0000673	26/07/2021	4,835,831.85	48320	29/07/2021	4,835,831.85
DDT0000040	30/11/2021	250,000.00	EL0000416	23/11/2021	6,004,297.60	50507	23/11/2021	6,004,297.60
DDT0000056	29/12/2021	250,000.00	EL0000492	21/12/2021	5,456,246.10	51221	22/12/2021	5,456,246.10
<b>Totales</b>		<b>\$2,250,000.00</b>			<b>\$45,480,408.72</b>			<b>\$45,480,408.72</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la



Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1679 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa.

#### AECF-EPM-0402022-2021-PR-72-10 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 73 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionado para su revisión un importe de \$27,035,177.98, del cual se fiscalizó un monto de \$15,316,379.68, que representa el 56.65 %, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos



de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 74 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un importe de \$31,931,982.42, del cual se fiscalizó un monto de \$12,522,385.27, que representa el 39.22%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 75 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos, por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un importe de \$150,189,994.24, del cual se fiscalizó un monto de \$21,190,280.30 que representa el 14.11%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)



impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5139 Otros Servicios Generales**

### **Resultado Núm. 76 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un importe de \$153,406,455.88, del cual se fiscalizó un monto de \$115,967,214.54, que representa el 75.59%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, así como el procedimiento de contratación para las adquisiciones, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer



párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un importe de \$47,222,642.58, del cual se fiscalizó un monto de \$34,916,214.34, que representa el 73.94%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
5241	Ayudas Sociales a Personas	31,360,695.23	19,054,266.99	60.76
5242	Jubilaciones	15,861,947.35	15,861,947.35	100
<b>Totales</b>		<b>\$47,222,642.58</b>	<b>\$34,916,214.34</b>	<b>73.94%</b>

Del análisis realizado a las cuentas detalladas anteriormente se obtuvo lo siguiente:

### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

#### **Resultado Núm. 77 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un importe de \$31,360,695.23, del cual se fiscalizó un monto de \$19,054,266.99, que representa el 60.76%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, el procedimiento de control interno para esta partida, que sus operaciones contables estuvieran respaldadas con la documentación justificativa del gasto, que acredite los descuentos realizados por la Junta a los jubilados y pensionados en el consumo del agua potable, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22,



33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5252 Jubilaciones**

### **Resultado Núm. 78 Sin Observación**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$15,861,947.35, el cual se fiscalizó al 100%, verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al presupuesto de egresos, que sus operaciones contables estén respaldadas con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que éstas se encuentren amparadas con la documentación justificativa del gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso, ante el Servicio de Administración Tributaria, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Capítulo XIV de los Contratos Colectivos de Trabajo, celebrados entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán (JAPAC) y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de JAPAC, vigentes a partir del 01 de enero de 2008 y 01 de enero de 2020.



### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, seleccionando para su revisión un importe de \$12,215,591.99, del cual se fiscalizó un monto de \$8,211,387.81, que representa el 67.22%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Cuenta Contable		Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Código	Concepto			
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,413,628.68	3,342,329.88	97.91
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,367,195.69	1,367,195.69	100
1246	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	7,434,767.62	3,501,862.24	47.10
<b>Totales</b>		<b>\$12,215,591.99</b>	<b>\$8,211,387.81</b>	<b>67.22%</b>

Del análisis realizado a las adquisiciones de bienes muebles detallados anteriormente, se verificó su registro contable, que los bienes estuvieran amparados con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales del Código Fiscal de la Federación, que contaran con los resguardos correspondientes, que hayan realizado los registros contables de las depreciaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2021; asimismo, se verificó su ubicación física y que la adquisición y/o contratación se haya llevado a cabo de acuerdo con la normativa aplicable; además se realizó la verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo los siguientes resultados:

#### **Resultado Núm. 79 Sin Observación**

Se constató que los Bienes Muebles adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa durante el ejercicio fiscal 2021, se registraron contablemente en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la adquisición, se encuentran soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos; asimismo, que cuentan con resguardo de los bienes muebles revisados, además que se encuentran debidamente firmados por el resguardante y por el funcionario responsable del área correspondiente. A continuación se detallan las cuentas revisadas:

Cuenta Contable		Importe Revisado
Código	Concepto	
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	3,342,329.88
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,367,195.69
1246	Maquinaria, otros Equipos y Herramientas	3,501,862.24
<b>Total</b>		<b>\$8,211,387.81</b>

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 30, 33, 34, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5, 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XV, XX, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Resultado Núm. 80 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2021, efectuaron el registro correspondiente a las depreciaciones de los bienes muebles propiedad del Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, conforme al acuerdo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de manejo de cuentas, acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



### **Resultado Núm. 81 Sin Observación**

Se verificaron selectivamente las bajas de Bienes Muebles realizadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, identificando el motivo que lo ocasionó, su registro contable, su documentación soporte, así como su autorización por el Consejo Directivo y en su caso el ingreso, **obtenido resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 17, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 92, 93 primer párrafo y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en el Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 82 Sin Observación**

Se realizó inspección física de 24 bienes muebles y 1 bien intangible, los cuales fueron adquiridos por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, constatando que se encontraban en las diversas áreas de la Junta y que son coincidentes el número de inventario, ubicación y características propias según la información plasmada en inventarios de bienes intangibles e inventario de bienes muebles adquiridos durante el ejercicio 2021. Hechos asentados en Acta Administrativa No. 002/CP. 2021, de fecha 24 de junio de 2022, **obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 67, 92, 94 fracción XVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia” y “Revelación Suficiente”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).



## VIII.- Resultados de la Revisión a la Obra Pública

### 6000 Inversión Pública

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto de Inversión Pública, del cual se seleccionó para su revisión un importe de \$95,532,696.41 y se fiscalizó un importe de \$69,982,840.45, que representa aproximadamente el 73.26%, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	% de la Muestra
Programa Recursos Propios.	24,404,511.22	14,795,049.00	60.62
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.	42,136,586.80	28,230,508.23	67.00
Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.	18,169,034.16	18,169,034.16	100
Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).	10,822,564.23	8,788,249.06	81.20
<b>Totales</b>	<b>\$95,532,696.41</b>	<b>\$69,982,840.45</b>	<b>73.26%</b>

Los importes del universo seleccionado y de la muestra auditada, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); lo anterior, de conformidad con los registros efectuados en la contabilidad del Organismo en el ejercicio fiscal 2021.

De los conceptos anteriormente señalados, se obtuvieron los siguientes resultados:

### Estudio y Evaluación del Control Interno en Obra Pública

#### **Resultado Núm. 83 Con Observación**

Con la evaluación del cuestionario de Control Interno aplicado al titular de la Gerencia de Construcción de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y derivado de los resultados obtenidos mediante la aplicación de los procedimientos y actividades de Auditoría a la Obra Pública que realizó la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, con el propósito de verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos asignados para la realización de obras, se obtuvieron resultados que arrojaron fortalezas y debilidades en la aplicación de los recursos, entre las que destacan las siguientes:

#### **Planeación**

##### **Debilidades:**

1. No se garantiza la disponibilidad de recursos, mediante la cual se permita efectuar una mejor planeación en relación a las necesidades de la obra pública.



2. No se instrumentaron las medidas necesarias que aseguren la mayor eficacia en el ejercicio del gasto y la transparencia de su manejo, debido a que una obra que integró la muestra de auditoría, no se cumplió con las metas y objetivos establecidos por el Organismo.

### **Programación**

#### **Debilidades:**

1. El Programa de Obra Anual 2021 proporcionado, no se encuentra autorizado por el Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.
2. El Programa de Obra Anual 2021 proporcionado, no se encuentra debidamente formalizado, ya que no establece los objetivos y metas a corto y mediano plazo, así como las acciones que se han de realizar y los resultados que se han de obtener, además, no especifica la modalidad de adjudicación de los contratos de las obras.

### **Presupuestación**

#### **Fortalezas:**

1. Se elaboraron los presupuestos base de las obras que integraron la muestra de auditoría.
2. Se aseguró que los presupuestos base elaborados de las obras que integraron la muestra de auditoría se acompañan con sus respectivos proyectos arquitectónicos y de ingeniería, así como de las especificaciones de construcción respectivos.

### **Comité de Obras Públicas y Testigos Sociales**

#### **Fortalezas:**

1. Se cuenta con un Comité de Obra Pública que participa en las asignaciones de obra.
2. Se tiene integrado un Padrón de Testigos Sociales, que participan en todas las etapas de los procedimientos de licitación pública.

#### **Debilidades:**

1. El Comité de Obra Pública no se encuentra debidamente integrado, ya que no cuenta con los tres ciudadanos representantes de las asociaciones civiles, organizaciones empresariales, colegios e instituciones académicas, entre otros.

### **Contratación**

#### **Fortalezas:**

1. Cuenta con áreas específicas encargadas de los procesos de licitación, adjudicación y contratación de obras.
2. La JAPAC, en el ejercicio fiscal 2021, realizó 8 (ocho) publicaciones de licitaciones públicas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental Compra Net-Sinaloa.
3. Se tiene establecidos mecanismos de control para obtener la garantía de los anticipos otorgados a los contratistas.



## Ejecución

### Debilidades:

1. No cuentan con los mecanismos de control y seguimiento suficientes para llevar a cabo la debida integración y resguardo de la documentación que se genera con la realización de las obras públicas.
2. No garantiza que las obras públicas iniciadas, operen convenientemente.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones y mecanismos de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

### AECF-EPM-0402022-2021-RE-83-02 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas, a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normatividad y la transparencia en su gestión mediante un sistema de control interno integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

## Eficacia

### **Resultado Núm. 84 Con Observación**

Al verificar el cumplimiento de la propuesta programática de inversión autorizada en Obra Pública para el ejercicio fiscal 2021, de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en relación con las aplicaciones presupuestales y contables registradas en la contabilidad de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, evaluamos la eficacia mediante la obtención de los indicadores siguientes:

### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2021 y los convenios de coordinación para la construcción, rehabilitación y/o ampliación de los sistemas de infraestructura hidráulica celebrados en fechas 24 de marzo de 2021 y 07 de junio de 2021, se efectuó la autorización de la propuesta de inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por un importe de \$49,692,858.36 para la



realización de 42 obras; asimismo, de la información proporcionada por el área de contabilidad y plasmada en su gestión financiera, se verificó que al 31 de diciembre de 2021, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, ejerció un importe de \$48,878,440.69 para la realización de 44 obras, de lo anterior se tienen los indicadores siguientes:

Monto Presupuestado para Obra	Monto Ejercido	Número de Obras Registradas al 31 de Diciembre de 2021
\$49,692,858.36	\$48,878,440.69	44

Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
Nivel de Gasto al 31 de diciembre de 2021		Pesos	Obras
Monto total ejercido del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Numerador	48,878,440.69	44
Monto presupuestado del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio 2021.	Denominador	49,692,858.36	42
	Indicador	<b>98.36%</b>	<b>104.76%</b>

Cabe señalar, que los importes señalados incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Con base en lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no fue eficaz en la aplicación de los recursos públicos autorizados para la obra pública, esto en relación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que ejerció un importe menor al monto aprobado.

Por otra parte, se observa que no se integra evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública 2021 por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio, así como del Organismo para el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26, 27 y 32 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2, 3 fracciones I, IV, VI y VII y 9 primer párrafo de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 27, 30, 41 y 42 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 5, 12, 16 fracciones IV y XXVI y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracciones I, II y VI, 17, 18, 21, 22 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 14 y 15 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 27 fracción III, 28 fracciones IV y X, 38 fracción XII, 39, 59, 78 Bis, 78 Bis C y 78 Bis F de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de



Sinaloa; 9 fracciones I, III y XXIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la evidencia documental certificada que acredita la devolución por concepto de economías de obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, no proporcionaron la evidencia que acredite la autorización del Programa Anual de Obra Pública 2021 por parte del Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, ni tampoco de que dicho Programa se haya incluido en el Presupuesto de Egresos del Municipio, así como del Organismo para el ejercicio fiscal 2021; en virtud de lo anterior, la respuesta es insuficiente; por lo tanto, no cambia el estatus de la observación.

#### **AECF-EPM-0402022-2021-PR-84-11 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Asignación de contratos de obras públicas**

##### **Resultado Núm. 85 Con Observación**

Se evaluaron los procedimientos que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, utilizó para asignar los contratos de las obras que realizó durante el ejercicio fiscal 2021, con el fin de constatar si dichos contratos se distribuyeron equitativamente entre los contratistas que integran el Padrón del Organismo, obteniendo los resultados siguientes:

##### **Adjudicación directa**

El 75.00% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron directamente, los cuales se asignaron al 38.03% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:



## Obras contratadas por Adjudicación Directa

Evaluación de obras contratadas por Adjudicación Directa respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	63
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	84
	<b>Indicador (%)</b>	<b>75.00%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por Adjudicación Directa respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por adjudicación directa en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	27
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	71
	<b>Indicador (%)</b>	<b>38.03%</b>

### Invitación a cuando menos tres personas

El 11.90% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por invitación a cuando menos tres personas, los cuales se asignaron al 14.08% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas

Evaluación de obras contratadas por invitación a cuando menos tres personas respecto al total de obras realizadas		
Número contratos otorgados por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	10
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	84
	<b>Indicador (%)</b>	<b>11.90%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por invitación a cuando menos tres personas respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	10
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	71
	<b>Indicador (%)</b>	<b>14.08%</b>

### Licitación pública

El 13.10% del total de los contratos otorgados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se adjudicaron por licitación pública, los cuales se asignaron al 12.68% del total de contratistas inscritos en el Padrón, lo anterior resulta de los siguientes indicadores:

### Obras contratadas por Licitación Pública

Evaluación de obras contratadas por licitación pública respecto al total de obras realizadas		
Número de contratos otorgados por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	11
Total de contratos otorgados durante el ejercicio fiscal 2021.	Denominador	84
	<b>Indicador (%)</b>	<b>13.10%</b>

Evaluación de contratistas a los que se les otorgó contrato por licitación pública respecto a los inscritos en el Padrón		
Número de contratistas que se les otorgaron contratos por licitación pública en el ejercicio fiscal 2021.	Numerador	9
Total de contratistas inscritos en el Padrón.	Denominador	71
	<b>Indicador (%)</b>	<b>12.68%</b>

Con base en lo anterior, se observa que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, le dio preferencia al procedimiento de adjudicación directa y no aplicó la regla general de licitación pública, ya que el 75.00% de los contratos celebrados los adjudicó directamente, además, no se apegó a los principios generales de imparcialidad y equidad en la distribución y asignación de las obras, ya que privilegió a solamente al 38.03% de los contratistas inscritos en el Padrón bajo esta modalidad.

#### AECF-EPM-0402022-2021-RE-85-03 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos correspondientes, tendentes a que exista imparcialidad y equidad en la distribución y en el otorgamiento de contratos por adjudicación directa entre los registrados en su padrón de contratistas; asimismo, por regla general se adjudiquen las obras públicas por licitación pública a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

#### **Programa Recursos Propios**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Programa Recursos Propios, seleccionando para revisión un importe de \$24,404,511.22, del cual se fiscalizó un importe de \$14,795,049.00, que representa el 60.62%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
1	Oficio número J117/2021 de fecha 19 de octubre de 2021	Adjudicación directa.	JAPAC-R.P.-2021-024 D	Rehabilitación del emisor Rubí de 183 cm (72" Ø) desde Blvd. Niños Héroes y lateral Oriente hasta calle Miguel Hidalgo de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa.	20,699,656.57	22,544,478.78	12,557,694.46
2	Oficio número J112/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021.	Adjudicación directa.	JAPAC-R.P.-2021-022 D	Rehabilitación de colector de 31 cm. (12") Ø por calle Eucaliptos en la colonia La Campiña sobre el tramo de la calle de Las Lichis a calle de Los Limones, Culiacán, Sinaloa.	1,378,685.54	1,363,800.40	1,175,690.00
3	Oficio número J048/2021 de fecha 30 de abril de 2021	Adjudicación directa.	JAPAC-R.P.-2021-012 D	Perforación de pozo tipo profundo para agua potable de 30 m. de profundidad con desarrollo y aforo, incluye: arreglos hidráulicos, línea	1,398,592.37	1,386,432.00	1,061,664.54



Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
				de conducción, equipamiento electromecánico, cloración, automatización, caseta de controles, cerca perimetral y electrificación en la comunidad de El Llano de La Palma (Llano de Arriba), sindicatura de Las Tapias, Municipio de Culiacán, Sinaloa.			
<b>Total</b>							<b>\$14,795,049.00</b>

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, los importes autorizados y contratados más convenio si incluyen el citado impuesto.

### Resultado Núm. 86 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 1.- Rehabilitación del emisor Rubí de 183 cm (72"  $\varnothing$ ) desde Blvd. Niños Héroe y lateral Oriente hasta calle Miguel Hidalgo de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2021-024 D, por un importe de \$20,624,861.63 y convenio modificatorio al contrato número JAPAC-R.P.-2021-024 D, por un importe de \$1,919,617.15 generando un total de \$22,544,478.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa Recursos Propios, mediante oficio número J117/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$20,699,656.57.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa fundándose y motivándose la causa mediante escrito de selección por excepción a la licitación pública y de conformidad con el artículo 61 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa e integra el oficio de adjudicación de fecha 20 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2021-024 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista por un importe de \$20,624,861.63 con fecha 21 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 22 de octubre al 30 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2142627 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 21 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2142629 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 21 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 normal.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al contrato número JAPAC-R.P.-2021-024 D de fecha 20 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,919,617.15.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2142629 para garantizar el cumplimiento del convenio modificatorio al contrato, expedida en fecha 20 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2158747 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 30 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra operando.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	<p>Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.</p> <p>Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.</p>
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de enero de 2022.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 87 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 1.- Rehabilitación del emisor Rubí de 183 cm (72"  $\varnothing$ ) desde Blvd. Niños Héroe y lateral Oriente hasta calle Miguel Hidalgo de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2021-024 D, por un importe de \$20,624,861.63 y convenio modificatorio al contrato número JAPAC-R.P.-2021-024 D, por un importe de \$1,919,617.15 generando un total de \$22,544,478.78, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$1,844,822.21 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta)</b>
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis del factor de salario real del contratista.
4) Programa de personal del contratista.



**Documentación Faltante**

- 5) Programa de maquinaria del contratista.
- 6) Programa de suministros de materiales del contratista.
- 7) Pruebas de laboratorio de las tuberías instaladas. **(Solventado en respuesta)**

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 párrafo último y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I, II y III, 16 fracción VI, 66 fracción V, 91 y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a) fracciones III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 79 primer párrafo fracciones II, III y IV, 97, 100 fracción I, 102 fracción IV, 118 fracción III, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracciones III y IV, 25 fracciones VII y XIV, 31 fracciones IV y V, 33 fracción III, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, décima quinta y décima novena del contrato de obra pública número JAPAC-R.P.-2021-024 D.

**AECF-EPM-0402022-2021-PR-87-12 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 88 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 2.- Rehabilitación de colector de 31 cm. (12") Ø por calle Eucaliptos en la colonia La Campiña sobre el tramo de la calle de Las Lichis a calle de Los Limones, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2021-022 D, por un importe de \$1,363,800.40, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa Recursos Propios, mediante oficio número J112/2021 de fecha 17 de septiembre de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,378,685.54.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 29 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2021-022 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,363,800.40 con fecha 30 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 04 de octubre al 01 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A54472 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 30 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A54475 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal, 01 Adicional y 02 Adicional.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de noviembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento.

### Resultado Núm. 89 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 2.- Rehabilitación de colector de 31 cm. (12") Ø por calle Eucaliptos en la colonia La Campiña sobre el tramo de la calle de Las Lichis a calle de Los Limones, Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2021-022 D, por un importe de \$1,363,800.40, que forma parte de la



muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis de factor de salario real del contratista.
3) Programa de personal del contratista.
4) Programa de maquinaria del contratista.
5) Programa de suministros de materiales del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 79 fracciones II, III y IV, 97, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 25 fracciones VII y XIV, 31 fracciones IV y V y 33 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número JAPAC-R.P.-2021-022 D.

#### **AECF-EPM-0402022-2021-PR-89-13 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 90 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 3.- Perforación de pozo tipo profundo para agua potable de 30 m. de profundidad con desarrollo y aforo, incluye: arreglos hidráulicos, línea de conducción, equipamiento electromecánico, cloración, automatización, caseta de controles, cerca perimetral y electrificación en la comunidad de El Llano de La Palma (Llano de Arriba), sindicatura de Las Tapias, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2021-012 D, por un importe de \$1,386,432.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa Recursos Propios, mediante oficio número J048/2021 de fecha 30 de abril de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,398,592.37.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación de fecha 22 de abril de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,398,592.39.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 27 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número JAPAC-R.P.-2021-012 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,386,432.00 con fecha 28 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 31 de mayo al 31 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00072-2 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 28 de mayo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00073-9 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 28 de mayo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 4, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 53 primer y segundo párrafo, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XVI, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, y su Reglamento.

### Resultado Núm. 91 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 3.- Perforación de pozo tipo profundo para agua potable de 30 m. de profundidad con desarrollo y aforo, incluye: arreglos hidráulicos, línea de conducción, equipamiento electromecánico, cloración, automatización, caseta de controles, cerca perimetral y electrificación en la comunidad de El Llano de La Palma (Llano de Arriba), sindicatura de Las Tapias, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2021-012 D, por un importe de \$1,386,432.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Análisis de costos horarios del contratista.
2) Análisis del factor de salario real del contratista.
3) Programa de personal del contratista.
4) Programa de maquinaria del contratista.
5) Programa de suministros de materiales del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 2 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 66 fracción V, 78 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 52 Bis 10 inciso a) fracciones III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 79 fracciones II, III y IV, 97, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 22 fracción IV, 25 fracciones VII y XIV, 31 fracciones IV y V y 33 fracción III del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número JAPAC-R.P.-2021-012 D.

### AECF-EPM-0402022-2021-PR-91-14 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 92 Con Observación**

Al verificar el proceso de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y entrega-recepción de la obra número 3.- Perforación de pozo tipo profundo para agua potable de 30 m. de profundidad con desarrollo y aforo, incluye: arreglos hidráulicos, línea de conducción, equipamiento electromecánico, cloración, automatización, caseta de controles, cerca perimetral y electrificación en la comunidad de El Llano de La Palma (Llano de Arriba), sindicatura de Las Tapias, Municipio de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número JAPAC-R.P.-2021-012 D, por un importe de \$1,386,432.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que al momento de la visita de auditoría la obra no se encontró concluida ni operando, debido a que los 2 (dos) pozos localizados no se encuentran concluidos ni en operación, ya que no se han ejecutado los trabajos relativos a la electrificación y arreglos hidráulicos, además, se carece del suministro e instalación de los equipos de bombeo y la línea de conducción todos necesarios y que son objeto del contrato y presupuesto celebrado, por lo que la obra no está brindando el servicio público de agua potable a la población objetivo.

Por lo anterior, se observa que se elaboró indebidamente el acta de entrega-recepción de la obra entre la contratante y la contratista con fecha 01 de septiembre de 2021, sin haberse concluido los trabajos objeto del contrato celebrado; por otro lado, se advierte que se integraron 2 (dos) pruebas realizadas de desarrollo, aforo y bombeo mediante las cuales se registró el gasto o caudal de explotación obtenido en los 2 (dos) pozos profundos construidos, recomendándose -en ambas pruebas realizadas- que debido al gasto menor de agua obtenido y al gasto de agua requerido, no equipar ambos pozos con la infraestructura necesaria para su operación, ya que no serían suficientes para abastecer a la localidad.

Sin embargo, se observa que no se integra evidencia relativa de las acciones necesarias que permitan conocer si los trabajos continuarán aprovechándose los 2 (dos) pozos construidos, o en su caso, se continuará con más perforaciones o con la búsqueda de otra fuente o tipo de abastecimiento, o en definitiva se cancelarán, ya que se trata de una obra inconclusa y que no está cumpliendo con su objetivo, ya de acuerdo a la inspección física realizada a la misma, transcurrieron 331 días (11 meses) y la obra permanece en condiciones de abandono.

Hechos que se hicieron constar en el Acta Administrativa número 002OP/C.P. 2021 de fecha 27 de junio de 2022, levantada con motivo de la revisión documental e inspección física de la obra.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 9 primer párrafo y 37 fracciones I y III de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 30 fracciones I y II, 42 primer párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 35 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; 16 fracciones I, IV, V, XIV y XXVI y 21 de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sinaloa; 18 fracciones III, IV y V, 20 fracción I, 21 fracciones IV y IX, 26 fracciones IV, VI y XV, 66 fracciones V y VII, 67, 73 fracción I, 77 tercer párrafo, 78 segundo párrafo fracciones II y V, 86 primer y tercer párrafo, 89, 90, 91, 97 penúltimo y 99 primer párrafo y 102 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 11 fracciones IV, VI y VIII, 96, 97, 100 fracciones I, II, IV, VI, XIV y XVI, 101, 102 fracciones V, VI, XVII y XIX y 104 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 9 fracciones I, III y X, 22 fracción IV, 25 fracciones III, V, VI, VII, IX, X, XI y XIV, 27 fracciones II, III, V, VI y VIII, 29 fracciones I, II, III, IV, VI y X, 31 fracciones I, V y VIII y 33 fracciones VI, VIII y XI del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en las cláusulas primera, tercera, décima segunda y décima novena del contrato de obra pública número JAPAC-R.P.-2021-012 D.

#### AECF-EPM-0402022-2021-RE-92-04 **Recomendación**

Para que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, realice las acciones necesarias, a efecto de que se lleven a cabo los estudios y trabajos pertinentes que garanticen el suministro de agua potable a la población objetivo, y que permitan cumplir con las metas y objetivos establecidos en sus planes y programas institucionales.

#### **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, seleccionando para revisión un importe de \$42,136,586.80, del cual se fiscalizó un importe de \$28,230,508.23, que representa el 67.00%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General



de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra/Servicio	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
4	Oficio número J091/2021 de fecha 24 de mayo de 2021.	Licitación pública.	AYTO-JAPAC-2021-SD-004 A	Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), Las Flores, sind. Tacuichamona.	5,052,250.00	5,074,483.96	4,374,555.14
5	Oficio número J090/2021 de fecha 12 de mayo de 2021.	Licitación pública.	AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A	Construcción de la red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), Las Tapias, sind. Las Tapias.	2,445,999.23	3,807,039.16	3,281,930.31
6	Oficio número J106/2021 de fecha 24 de mayo de 2021.	Licitación pública.	AYTO-JAPAC-2021-SD-005 A	Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario con tubería de 61 cm. (24" diámetro) y 76 cm. (30" diámetro) para colector Humaya, tramo desvío de GASPASA (primer etapa), col. Parque Canacintra 1, Culiacán.	3,608,926.00	3,180,814.62	2,742,081.57
7	Oficio número J056/2021 de fecha 17 de mayo de 2021.	---	AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-002 I	Equipamiento de suministro e instalación de bombas tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium para un gasto de 50 LPS y una CDT 75 m. cada uno, dos arrancadores a tensión reducida 440 V y automatización para cárcamo de rebombeo San Fermín de agua potable, ubicado por carretera a La Pithayita y Blvd. Barrel, col. San Fermín, Culiacán.	2,512,484.00	2,462,736.89	2,123,049.04
8	Oficio número J130/2021 de fecha 02 de agosto de 2021.	Licitación pública.	AYTO-JAPAC-2021-SC-007 A	Perforación de pozo tipo profundo y equipamiento para agua potable, Alcoyonqui, sind. Sanalona.	2,716,011.34	2,422,758.82	2,088,585.19
9	Oficio número J055/2021 de fecha 17 de mayo de 2021.	---	AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 I	Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical, lubricada por agua, para un gasto de 35 LPS y una CDT de 75 m. c/u, dos motores vertical de 50 HP cada uno, eficiencia premium, dos arrancadores estado sólido 440 V, y automatización y subestación eléctrica para cárcamo de rebombeo Renato Vega de agua potable, ubicado por Blvd. Agricultores zona oriente de la ciudad, col. Renato Vega, Culiacán	2,484,420.00	2,409,747.41	2,077,368.46
10	Oficio número J097/2021 de fecha 17 de mayo de 2021.	---	AYTO-JAPAC-2021-SC-003 I	Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium, en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz	2,377,326.36	2,318,434.00	1,998,650.00



Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra/Servicio	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido	
				(La Limita) a tanque El Barrio, La Limita de Itaje, Alcaldía Central.				
11	Oficio número J096/2021 de fecha 20 de mayo de 2021	---	AYTO-JAPAC-2021-SC-004 I	Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium, en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz (La Limita) a tanque Hacienda, La Limita de Itaje, Alcaldía Central.	2,350,240.35	2,275,841.32	1,940,138.55	
12	Oficio número J035/2021 de fecha 05 de mayo de 2021.	Licitación pública.	AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A	Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Gustavo Garmendia entre c. Indio de Guelatao y Blvd. Jaime Torres Bodet, col. Miguel Hidalgo, Culiacán.	2,026,697.00	2,084,105.13	1,796,642.36	
13	Oficio número J107/2021 de fecha 02 de agosto de 2021.	Licitación pública.	AYTO-JAPAC-2021-SC-006 A	Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Miguel Hidalgo entre avenidas Revolución y Nakayama, col. Miguel Hidalgo, Culiacán.	1,955,604.08	1,633,098.61	1,407,843.63	
14	Oficio número J122/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021	---	AYTO-JAPAC-2021-SC-033 D	Equipamiento de suministro e instalación de una bomba sumergible tipo lápiz para un gasto de 14 LPS y una CDT de 72 m. con subestación eléctrica, arrancador suave y caseta para controles eléctricos en pozo country no. 4 de agua potable, para el sector de la colonia Valle del Río, en la ciudad de Culiacán (primera etapa), col. Valle del Río, Culiacán.	1,421,250.00	1,382,618.46	1,191,912.47	
15	Oficio número J038/2021 de fecha 29 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-007 D	Rehabilitación de la red de agua potable por calle principal entre dren Bacurimí y Quinta Santa Rita, Bellavista, sind. Culiacancito.	937,513.00	1,334,252.36	1,150,217.55	
16	Oficio número J034/2021 de fecha 29 de abril de 2021.	Adjudicación directa.	AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-004 D	Rehabilitación de la línea de conducción de 12" y 8" de diámetro del tanque existente ubicado en la comunidad de El Tule, para el servicio de agua potable a la comunidad de Heraclio Bernal, Heraclio Bernal, sind. Emiliano Zapata.	1,063,469.00	1,213,341.09	1,045,983.70	
17	Oficio número J041/2021 de fecha 12 de mayo de 2021.	---	AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-009 D	Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricación agua de 40 hp para un gasto de 40 LPS y una CDT de 55 m., sistema eléctrico (UTR) para pozo tipo profundo existente para el sistema de agua potable, Aguaruto, sind. Aguaruto.	1,212,128.00	1,175,848.33	1,011,550.26	
<b>Total</b>							<b>\$28,230,508.23</b>	

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, los importes autorizados y contratados más convenio si incluyen el citado impuesto.

Cabe señalar, que los contratos número 7, 9, 10, 11, 14 y 17 corresponden a la adquisición, suministro e instalación de equipamiento para obras regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría 040/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes y no los procedimientos de auditoría de obra pública; lo anterior, en relación con el importe ejercido en la contabilidad del Organismo y los pagos realizados a los proveedores en el ejercicio fiscal 2021.

### Resultado Núm. 93 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 4.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), Las Flores, sind. Tacuichamona, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-2021-SD-004 A, por un importe de \$4,799,739.96 y convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-2021-SD-004 A, por un importe de \$274,744.00 generando un total de \$5,074,483.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J091/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$5,052,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2021, por un importe de \$5,052,250.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$5,052,250.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-JAPAC-2021-SD-004 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$4,799,739.96 con fecha 22 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 28 de septiembre al 06 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286493-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 22 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286494-0000 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 22 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 1 normal, 02-normal, 1-adicional, 3 normal, 2 adicional, 04-normal, 03-adicional y 1 ext.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-2021-SD-004 A, de fecha 06 de diciembre de 2021, por un importe de \$274,744.00.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2286535-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra en condiciones de operar.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de diciembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 94 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental de la obra número 4.- Construcción del sistema de alcantarillado sanitario (primera etapa), Las Flores, sind. Tacuichamona, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-004 A, por un importe de \$4,799,739.96 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-004 A, por un importe de \$274,744.00 generando un total de \$5,074,483.96, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir



en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2021.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$22,233.96 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en la cláusula primera del contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-2021-SD-004 A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 95 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 5.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), Las Tapias. sind. Las Tapias, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A, por un importe de \$2,309,626.03 y convenio especial al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A, por un importe de \$1,497,413.13 generando un total de \$3,807,039.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J090/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, por un importe de \$2,445,999.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomite de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2021, por un importe de \$2,445,999.23.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacan y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,445,999.23.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 21 de septiembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$2,309,626.03 con fecha 22 de septiembre de 2021, el cual establece como periodo de ejecución 28 de septiembre al 06 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2135695 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 23 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2135697 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 23 de septiembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 Normal, 02 normal, 03 normal, 01 adicional, 02 adicional, 03 adicional y 03 extraordinaria.
	Se constató que se elaboró un convenio especial al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A de fecha 06 de diciembre de 2021, por un importe de \$1,497,413.13.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2135697 para garantizar el cumplimiento del convenio especial al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A, expedida en fecha 06 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2149693 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 06 de diciembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de diciembre de 2021.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer



párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 96 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 5.- Construcción de la red de alcantarillado sanitario (segunda etapa), Las Tapias. sind. Las Tapias, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A, por un importe de \$2,309,626.03 y convenio especial al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SD-003 A, por un importe de \$1,497,413.13 generando un total de \$3,807,039.16, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$1,361,039.93 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1.,

1.2., 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en la cláusula primera del contrato de obra pública número AYT0-JAPAC-2021-SD-003 A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 97 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 6.- Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario con tubería de 61 cm. (24" diámetro) y 76 cm. (30" diámetro) para colector Humaya, tramo desvío de GASPASA (primer etapa), col. Parque Canacinttra 1, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-005 A, por un importe de \$3,595,913.12 y convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-005 A, por un importe de \$(415,098.50) generando un total de \$3,180,814.62, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J106/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,608,926.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2021, por un importe de \$3,608,926.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de mayo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$3,608,926.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-005 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista por un importe de \$3,595,913.12 con fecha 15 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 21 de octubre al 30 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2605879 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2605686 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal, 01 Adicional, 01 Extraordinaria y 02 Extraordinaria.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-2021-SD-005 A de fecha 30 de noviembre de 2021, por un importe de \$(415,098.50).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2647582 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 30 de noviembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2021.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 98 Sin Observación**

Con la revisión física y documental del servicio número 7.- Equipamiento de suministro e instalación de bombas tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium para un gasto de 50 LPS y una CDT 75 m. cada uno, dos arrancadores a tensión reducida 440 V y automatización para cárcamo de rebombeo San Fermín de agua potable, ubicado por carretera a La Pithayita y Blvd. Barrel, col. San Fermín, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-R33-2021-SC-002 I, por un importe de \$2,465,536.62 y convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-R33-2021-SC-002 I, por un importe de \$(2,799.73) generando un total de \$2,462,736.89, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa del Servicio	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J056/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, por un importe de \$2,512,484.00. Se constató que el servicio se encuentra autorizado mediante el convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacan y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,512,484.00.
Adjudicación de contratos del servicio.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-002 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el proveedor por un importe de \$2,465,536.62 con fecha 06 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 20 de agosto de 2021.
Ejecución del servicio.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-002 I de fecha 26 de agosto de 2021, por un importe de \$(2,799.73).
Pagos realizados del servicio.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 99 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 8.- Perforación de pozo tipo profundo y equipamiento para agua potable, Alcoyonqui, sind. Sanalona, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-007 A, por un importe de \$2,444,410.21 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-007 A, por un importe de \$(21,651.39) generando un total de \$2,422,758.82, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapas de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J130/2021 de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, por un importe de \$2,716,011.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2021, por un importe de \$2,716,011.34.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación 2021/2 de fecha 07 de junio de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,716,011.34.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 10 de noviembre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-JAPAC-2021-SC-007 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista por un importe de \$2,444,410.21 con fecha 11 de noviembre de 2021, el cual establece como período de ejecución 15 de noviembre al 06 de diciembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A61135 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 11 de noviembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A61137 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 11 de noviembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 normal, 01 adicional y 01 extraordinaria.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-2021-SC-007 A de fecha 06 de diciembre de 2021, por un importe de \$(21,651.39).
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 21 de diciembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su



Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 100 Sin Observación

Con la revisión física y documental del servicio número 9.- Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical, lubricada por agua, para un gasto de 35 LPS y una CDT de 75 m. c/u, dos motores vertical de 50 HP cada uno, eficiencia premium, dos arrancadores estado sólido 440 V, y automatización y subestación eléctrica para cárcamo de rebombó Renato Vega de agua potable, ubicado por Blvd. Agricultores zona oriente de la ciudad, col. Renato Vega, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 I, por un importe de \$2,415,816.00 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 I, por un importe de \$(6,068.59) generando un total de \$2,409,747.41, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa del Servicio	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J055/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, por un importe de \$2,484,420.00.
	Se constató que el servicio se encuentra autorizado mediante el convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacan y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,484,420.00
Adjudicación de contratos del servicio.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el proveedor por un importe de \$2,415,816.00 con fecha 06 de julio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 12 de julio al 20 de agosto de 2021.
Ejecución del servicio.	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 I de fecha 29 de agosto de 2021, por un importe de \$(6,068.59).
Pagos realizados del servicio.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de

Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 101 Sin Observación

Con la revisión física y documental del servicio número 10.- Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium, en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz (La Limita) a tanque El Barrio, La Limita de Itaje, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-2021-SC-003 I, por un importe de \$2,318,434.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa del Servicio	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J097/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, por un importe de \$2,377,326.36.
	Se constató que el servicio se encuentra autorizado mediante el convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacan y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,377,328.35.
Adjudicación de contratos del servicio.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYO-JAPAC-2021-SC-003 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el proveedor por un importe de \$2,318,434.00 con fecha 12 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 18 de agosto al 27 de septiembre de 2021.
Pagos realizados del servicio.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 102 Sin Observación

Con la revisión física y documental del servicio número 11.- Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia premium, en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz (La Limita) a tanque Hacienda, La Limita de Itaje, Alcaldía Central, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-004 I, por un importe de \$2,275,841.32 que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa del Servicio	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J096/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, por un importe de \$2,350,240.35.
	Se constató que el servicio se encuentra autorizado mediante el convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacan y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,350,240.35.
Adjudicación de contratos del servicio.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-004 I celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el proveedor por un importe de \$2,275,841.32 con fecha 12 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 18 de agosto al 27 de septiembre de 2021.
Pagos realizados del servicio.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

**Resultado Núm. 103 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 12.- Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Gustavo Garmendia entre c. Indio de Guelatao y blvd. Jaime Torres Bodet, col. Miguel Hidalgo, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A, por un importe de \$1,824,027.30 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A, por un importe de \$260,077.83 generando un total de \$2,084,105.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J035/2021 de fecha 05 de mayo de 2021, emitido por Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,026,697.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea de Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2021, por un importe de \$2,026,697.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$2,026,697.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 28 de junio de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,824,027.30 con fecha 29 de junio de 2021, el cual establece como período de ejecución del 05 de julio al 17 de septiembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00086-1 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 29 de junio de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00087-0 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 29 de junio de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones números 01 normal, 02 normal, 01 adicional, 01 extraordinaria, 02 extraordinaria y 03 extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento al contrato de fecha 19 de julio de 2021, con un plazo de ejecución 19 de julio al 01 de octubre de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A de fecha 01 de octubre de 2021, por un importe de \$260,077.83.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 4955-00172-9 para garantizar vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 4955-00087-0 para garantizar el cumplimiento del convenio modificatorio al contrato, expedida en fecha 01 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.	
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de octubre de 2021.

**Obteniendo resultado sin observación.**



Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

#### **Resultado Núm. 104 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 12.- Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Gustavo Garmendia entre c. Indio de Guelatao y blvd. Jaime Torres Bodet, col. Miguel Hidalgo, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A, por un importe de \$1,824,027.30 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A, por un importe de \$260,077.83 generando un total de \$2,084,105.13, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$57,408.13 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
2) Anexo 1. Acta de Instalación del Comité de Participación Social.
3) Anexo 4. Formato de logros y resultados alcanzados por los Comités de Participación Social.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.1. fracción XII, 3.1.2. fracciones XIII y XV y 3.3. de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en la cláusula primera del contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-001 A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 105 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 13.- Rehabilitación de la red de agua potable a la calle Miguel Hidalgo entre avenidas Revolución y Nakayama, col. Miguel Hidalgo, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-006 A, por un importe de \$1,760,043.67 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-006 A, por un importe de \$(126,945.06) generando un total de \$1,633,098.61, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J107/2021 de fecha 02 de agosto de 2021, emitido por Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,955,604.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2021, por un importe de \$1,955,604.08.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/2 de fecha 07 de junio de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,955,604.08.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 14 de octubre de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-006 A celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista por un importe de \$1,760,043.67 con fecha 15 de octubre de 2021, el cual establece como período de ejecución 21 de octubre al 30 de noviembre de 2021.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10256-3 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10257-2 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 15 de octubre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal, 01 Adicional y 01 Extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-2021-SC-006 A de fecha 30 de noviembre de 2021, por un importe de \$(126,945.06).
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 5996-10302-5 para responder por defectos y vicios ocultos de la obra, expedida en fecha 30 de noviembre de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de diciembre de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

**Resultado Núm. 106 Sin Observación**

Con la revisión física y documental del servicio número 14.- Equipamiento de suministro e instalación de una bomba sumergible tipo lápiz para un gasto de 14 LPS y una CDT de 72 m. con subestación eléctrica, arrancador suave y caseta para controles eléctricos en pozo country no. 4 de agua potable, para el sector de la colonia Valle del Río, en la ciudad de Culiacán (primera etapa), col. Valle del Río, Culiacán, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-033 D, por un importe de \$1,413,297.25 y convenio modificatorio al contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-033 D, por un importe de \$(30,678.79), generando un total de \$1,382,618.46, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa del Servicio</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación del servicio.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J122/2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, por un importe de \$1,421,250.00.
Adjudicación de contratos del servicio.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYT0-JAPAC-2021-SC-033 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el proveedor por un importe de \$1,413,297.25 con fecha 18 de noviembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 22 de noviembre al 15 de diciembre de 2021.
Pagos realizados del servicio.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

**Resultado Núm. 107 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 15.- Rehabilitación de la red de agua potable por calle principal entre dren Bacurimí y Quinta Santa Rita, Bellavista, sind. Culiacancito, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-007 D, por un importe de \$934,509.70 y convenio especial al contrato número AYTO-JAPAC-R33-SC-007 D, por un importe de \$399,742.66 generando un total de \$1,334,252.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa de la Obra Pública</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J038/2021 de fecha 29 de abril de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$937,513.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea del Subcomité de Desarrollo Social de fecha 20 de octubre de 2021, por un importe de \$937,513.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$937,513.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 22 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-007 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista por un importe de \$934,509.70 con fecha 22 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 24 de mayo al 31 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A27711 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 27 de mayo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A27712 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 27 de mayo de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 Normal, 02 Normal, 01 Adicional y 01 Extraordinaria.
	Se constató que se elaboró convenio especial al contrato número AYTO-JAPAC-R33-SC-007 D, por un importe de \$399,742.66.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 31 de agosto de 2021.

**Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo



apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 108 Con Observación

Al efectuar la revisión documental de la obra número 15.- Rehabilitación de la red de agua potable por calle principal entre dren Bacurimí y Quinta Santa Rita, Bellavista, sind. Culiacancito, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-007 D, por un importe de \$934,509.70 y convenio especial al contrato número AYTO-JAPAC-R33-SC-007 D, por un importe de \$399,742.66 generando un total de \$1,334,252.36, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$396,739.36 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa. <b>(Solventado en respuesta)</b>
2) Análisis de costos horarios del contratista.
3) Análisis del factor de salario real del contratista.
4) Programa de personal del contratista.
5) Programa de maquinaria del contratista.
6) Programa de suministros de materiales del contratista.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII, XVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del



Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción VI, 26 fracción III, 66 fracción V, 78 fracción II y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10, 52 Bis 10 inciso a) fracciones III, IV, X y XI incisos a), b) y c), 79 fracciones II, III y IV, 97, 100 fracción VII, 101, 102 fracción IV inciso f), 104 primer párrafo, 122 Bis 7 y 122 Bis 10 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracciones VII y XIV, 31 fracciones IV y V, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato de obra pública número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-007 D.

**AECF-EPM-0402022-2021-PR-108-15 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 109 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 16.- Rehabilitación de la línea de conducción de 12" y 8" de diámetro del tanque existente ubicado en la comunidad de El Tule, para el servicio de agua potable a la comunidad de Heraclio Bernal, Heraclio Bernal, sind. Emiliano Zapata, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-004 D, por un importe de \$1,063,186.18 y convenio modificadorio al contrato número AYT0-JAPAC-R33-2021-SC-004 D, por un importe de \$150,154.91 generando un total de \$1,213,341.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J034/2021 de fecha 29 de abril de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,063,469.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,063,469.00.
	Se constató que la obra se encuentra autorizada mediante el Acta de Asamblea de Subcomite de Desarrollo Social. de fecha 20 de octubre, por un importe de \$1,063,469.00.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de adjudicación directa, e integra el oficio de adjudicación de fecha 26 de mayo de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-004 D celebrado entre la Junta de Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán., y el contratista por un importe de \$1,063,186.18 con fecha 27 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución 31 de mayo al 29 de julio de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2268293-0000 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2259335-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de mayo de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional, 01 Extraordinaria, 02 Normal.
	Se constató que se elaboró convenio de diferimiento al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-004 D de fecha 04 de Junio de 2021 con un nuevo plazo de ejecución del 07 junio al 05 de agosto de 2021.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-004 D de fecha 05 de agosto de 2021, por un importe de \$150,154.91.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2259335-0000 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del convenio modificatorio al contrato, expedida en fecha 05 de agosto de 2021, a favor de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impresos que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista, con fecha 19 de agosto de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la



Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 110 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 16.- Rehabilitación de la línea de conducción de 12" y 8" de diámetro del tanque existente ubicado en la comunidad de El Tule, para el servicio de agua potable a la comunidad de Heraclio Bernal, Heraclio Bernal, sind. Emiliano Zapata, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-004 D, por un importe de \$1,063,186.18 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-004 D, por un importe de \$150,154.91 generando un total de \$1,213,341.09, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$149,872.09 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 42 último párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracciones I y III, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2., 3.1.1. fracción XII y 3.1.2. fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en la cláusula primera del contrato de obra pública número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-004 D.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 111 Sin Observación

Con la revisión física y documental del servicio número 17.- Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricación agua de 40 hp para un gasto de 40 LPS y una CDT de 55 m., sistema eléctrico (UTR) para pozo tipo profundo existente para el sistema de agua potable, Aguaruto, sind. Aguaruto, la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-009 D, por un importe de \$1,175,848.33, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa del Servicio	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante oficio número J041/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, emitido por el Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacan, por un importe de \$1,212,128.00. Se constató que el servicio se encuentra autorizado mediante el convenio de coordinación número 2021/1 de fecha 24 de marzo de 2021, celebrado entre el Gobierno del Municipio de Culiacan y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$1,212,128.00.
Adjudicación de contratos del servicio.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-R33-2021-SC-009 D celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el proveedor por un importe de \$1,175,848.33 con fecha 31 de mayo de 2021, el cual establece como período de ejecución del 07 de junio al 21 de julio de 2021.
Pagos realizados del servicio.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en

los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### Resultado Núm. 112 Con Observación Solventada

Al verificar los pagos efectuados durante el ejercicio fiscal 2021, de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Ramo 33), se observan registros contables realizados incorrectamente en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, debiendo registrarse en la cuenta 1240 Bienes Muebles. A continuación se detallan:

Obra	Póliza de Diario			Importe que debió registrarse en la cuenta 1240
	Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235	
1235-3-000003-000001-000008 Equipamiento de suministro e instalación de bomba tipo turbina vertical lubricación agua de 40 HP para un gasto de 40 LPS y una CDT de 55 m, sistema eléctrico (UTR) para pozo tipo profundo existente para el sistema de agua potable de la comunidad de Aguaruto, Sindicatura de Aguaruto, Mpio. de Culiacán, Sinaloa	DDC00001 03	31/12/ 2021	1,011,550.26	930,372.07
1235-3-000003-000001-000019 Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia Premium para un gasto de 50 LPS y una CDT 75 m cada uno			2,123,049.04	1,581,934.77
1235-3-000003-000001-000020 Equipamiento de suministro e instalación de dos bombas tipo turbina vertical lubricada por agua, para un gasto de 35 LPS y un CDT de 75 m cada uno, dos motores, vertical de 50 HP cada uno eficiencia Premium			2,077,368.46	1,882,742.42
1235-3-000003-000001-000023 Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia Premium en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz (La Limita)			1,940,138.55	453,677.10
1235-3-000003-000001-000026 Suministro e instalación de equipos tipo turbina vertical con motor flecha hueca eficiencia Premium en cárcamo de la planta Juan de Dios Bátiz (La Limita) a tanque el barrio ubicado en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.			1,998,650.00	1,670,477.64
1235-3-000003-000001-000045 Perforación de pozo tipo profundo y equipamiento para agua potable, Alcoyonqui, Sind. de Sanalona			2,088,585.19	823,446.85
1235-3-000003-000001-000046 Equipamiento e instalación de una bomba sumergible tipo lápiz para un gasto 14 LPS y una CDT de 72 m con subestación eléctrica, arrancador suave y caseta para controles eléctricos en pozo country n. 4 de agua potable para el sector de la colonia Valle del Rio, en la Ciudad de Culiacán (primera etapa), colonia Valle de Rio en Culiacán.			1,191,912.47	401,813.64
<b>Totales</b>			<b>\$12,431,253.97</b>	<b>\$7,744,464.49</b>

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así

como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la póliza de diario número DDC0000011 de fecha 31 de mayo de 2022, en la cual efectúan la reclasificación del importe de \$7,744,464.49 a la cuenta 1240 Bienes Muebles; así como el auxiliar y mayor de enero a junio de 2022, donde se refleja el registro de la reclasificación; por lo anterior, la observación se solventa.

### Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, seleccionando para revisión un importe de \$18,169,034.16, del cual se fiscalizó un importe de \$18,169,034.16, que representa el 100%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
18	Oficio número J094/2021 de fecha 02 de julio de 2021.	Licitación pública.	AYTO-JAPAC-FISE-2021-SD-001 A	Rehabilitación del emisor Rubí de 183 cm. de diámetro, ubicado por Av. Federalismo (desde CONAGUA hasta cárcamo Rubí), en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; (sector cruce de vía de ferrocarril).	26,352,077.09	26,690,081.71	18,169,034.16
<b>Total</b>							<b>\$18,169,034.16</b>

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, el importe autorizado y contratado más convenio si incluye el citado impuesto.

### Resultado Núm. 113 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 18.- Rehabilitación del emisor Rubí de 183 cm. de diámetro, ubicado por Av. Federalismo (desde CONAGUA hasta cárcamo Rubí), en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; (sector cruce de vía de ferrocarril), la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2021-SD-001 A, por un importe de \$26,138,282.83 y convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2021-SD-001

A, por un importe de \$551,798.88 generando un total de \$26,690,081.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, mediante oficio número J094/2021 de fecha 02 de julio de 2021, emitido por Gerente General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$26,352,077.09.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, e integra el acta de fallo de fecha 11 de agosto de 2021.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2021-SD-001 A, celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$26,138,282.83 con fecha 12 de agosto de 2021, el cual establece como período de ejecución del 18 de agosto al 30 de noviembre de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A43103 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 12 de agosto de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A43105 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 12 de agosto de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones 01 normal, 02 normal, 03 normal y 04 normal.
	Se constató que se elaboró convenio especial por tiempo al contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2021-SD-001 A de fecha 24 de noviembre de 2021, con un nuevo plazo de ejecución del 18 de agosto al 31 de enero de 2022.
	Se constató que se elaboró convenio modificatorio al contrato número AYTO-JAPAC-FISE-2021-SD-001 A de fecha 31 de enero de 2022, por un importe de \$551,798.88.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 21A43105 para garantizar el cumplimiento del convenio modificatorio al contrato, expedida en fecha 31 de enero de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 22A09050 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 31 de enero de 2022, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al contratista se encuentre amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentren amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reúna los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 15 de febrero de 2022.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracciones I, II, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción I y B fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 18, 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 2 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 1 tercer y cuarto párrafo, 5 primer párrafo fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 tercer párrafo fracción I, 62, 67 segundo párrafo, 85 primer



párrafo fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; verificando el cumplimiento de las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021.

### **Resultado Núm. 114 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 18.- Rehabilitación del emisor Rubí de 183 cm. de diámetro, ubicado por Av. Federalismo (desde CONAGUA hasta cárcamo Rubí), en la ciudad de Culiacán, Sinaloa; (sector cruce de vía de ferrocarril), la cual fue adjudicada mediante el contrato número AYO-JAPAC-FISE-2021-SD-001 A, por un importe de \$26,138,282.83 y convenio modificatorio al contrato número AYO-JAPAC-FISE-2021-SD-001 A, por un importe de \$551,798.88 generando un total de \$26,690,081.71, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2022.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$338,004.62 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
2) Convenio y anexo de coordinación con el Municipio de Culiacán, Sinaloa, que contenga el importe y alcance preciso de la obra programada.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 25 primer párrafo fracción III, 33 primer párrafo apartados A fracción II y 49 primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 9 primer párrafo y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 21, 31 fracción V y último párrafo, 42 primer y último párrafo y 94 fracciones III, VIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 11 segundo párrafo fracción I, 15, 16 fracción VI, 26 fracción III y 97 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 10 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la

Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales 1.1., 1.2. y 3.1.2 fracción XIII de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero de 2021; y en las cláusulas primera y décima novena del contrato número AYT0-JAPAC-FISE-2021-SD-001 A.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, durante el ejercicio fiscal 2021, ejerció recursos públicos por concepto del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), seleccionando para revisión un importe de \$10,822,564.23, del cual se fiscalizó un importe de \$8,788,249.06, que representa el 81.20%, verificándose que se ejercieran de acuerdo al presupuesto de egresos, que su contabilización estuviera respaldada con Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso que reuniera los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia, de las obras que se señalan a continuación:

Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido
19	---	---	LA-825006983-E12-2020	Suministro de soplador centrífugo multietapas de 300 HP, 3,600 RPM, para suministrar un flujo de aire de 5,700 SCFM, 8PSI presión de diseño de entrada en sustitución del existente en planta de tratamiento sur, ubicada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa	---	4,185,315.00	3,608,030.17
20	---	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825006983-E14-2020	Rehabilitación de componentes del proceso de floculación en la planta potabilizadora "Isleta", consistente en sustitución de mamparas en floculador del módulo convencional de 150 LPS planta "Isleta no. 2", incluye: (90) mamparas de acero al carbón de 3/8" de espesor, protegida con pintura epóxica ra-26, catalizador y solvente para pintura, ubicada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.	---	1,715,763.06	1,479,106.09
21	---	---	LA-825006983-E13-2020	Suministro e instalación de equipos de bombeo para reposición de los existentes en rebombeo de agua limpia de tanque Libertad a tanque	---	1,512,764.04	1,304,106.93



Número	Autorización de la Inversión	Modalidad	Contrato	Nombre de la Obra	Importe Autorizado	Importe Contratado más Convenio	Importe Ejercido	
				Independencia, ubicados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, incluye: 3 equipos tipo turbina vertical para un gasto de 60 L.P.S. y una CDT de 50 m. cada uno, con motor eléctrico eficiencia premium de 50 HP 460 volts, y arrancador estado sólido y transformador tipo poste de 13,200 volts, 225 KVA trifásico 460/230 volts.				
22	---	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825006983-E10-2020	Reposición de lecho filtrante en el proceso de filtración rápida en la planta potabilizadora "Country", consiste enP reponer el lecho filtrante en los 3 (tres) filtros del módulo no. 2 a base de mineral zeolita compuesto de clinoptilolita cálcica, 45 cm. de absorsil hybrid HZ1 (16.62 M3), 25 cm. de filtersil hybrid AH2 (9.24 M3) y 10 cm. con gravas de apoyo de 1/4" a 1/8" de diámetro (7.83 M3).	---	1,467,738.77	1,265,292.04	
23	---	Invitación a cuando menos tres personas	IO-825006983-E9-2020	Reposición de lecho filtrante en el proceso de filtración rápida en la planta potabilizadora "Country", consiste en reponer el lecho filtrante en los 3 (tres) filtros del módulo no. 1 a base de mineral zeolita compuesto de clinoptilolita cálcica, 45 cm. de absorsil hybrid HZ1 (16.08 M3), 25 cm. de filtersil hybrid AH2 (8.94 M3) y 10 cm. con gravas de apoyo de 1/4" a 1/8" de diámetro (7.14 M3), incluye: limpieza del área y retiro del material existente en cada uno de los filtros.	---	1,312,788.04	1,131,713.83	
<b>Total</b>							<b>\$8,788,249.06</b>	

El importe ejercido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); sin embargo, los importes autorizados y contratados más convenio si incluyen el citado impuesto.

Cabe señalar, que los contratos número 19 y 21 corresponden a la adquisición, suministro e instalación de equipamiento para obras regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, por lo que al amparo de esta auditoría 040/2022, solamente se aplicaron los procedimientos de auditoría financiera pertinentes y no los procedimientos de auditoría de obra pública; lo anterior, en relación con el importe ejercido en la contabilidad del Organismo y los pagos realizados a los proveedores en el ejercicio fiscal 2021.



### Resultado Núm. 115 Sin Observación

Con la revisión física y documental del servicio número 19.- Suministro de soplador centrífugo multietapas de 300 HP, 3,600 RPM, para suministrar un flujo de aire de 5,700 SCFM, 8PSI presión de diseño de entrada en sustitución del existente en planta de tratamiento sur, ubicada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LA-825006983-E12-2020, por un importe de \$4,185,315.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa del Servicio	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación del servicio.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-206/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$4,640,000.00.
Adjudicación de contratos del servicio.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LA-825006983-E12-2020 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el proveedor por un importe de \$4,185,315.00 con fecha 18 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 24 de diciembre de 2020 al 16 de marzo de 2021.
Pagos realizados del servicio.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### Resultado Núm. 116 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental del servicio número 19.- Suministro de soplador centrífugo multietapas de 300 HP, 3,600 RPM, para suministrar un flujo de aire de 5,700 SCFM, 8PSI presión de diseño de entrada en sustitución del existente en planta de tratamiento sur, ubicada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LA-825006983-E12-2020, por un importe de \$4,185,315.00, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra



integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2021.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$4,640,000.00 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en los numerales VIII y XIV de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016; y en la cláusula vigésima cuarta del contrato número LA-825006983-E12-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 117 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 20.- Rehabilitación de componentes del proceso de floculación en la planta potabilizadora "Isleta", consistente en sustitución de mamparas en floculador del módulo convencional de 150 LPS planta "Isleta no. 2", incluye: (90) mamparas de acero al carbón de 3/8" de espesor, protegida con pintura epóxica ra-26, catalizador y solvente para pintura, ubicada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E14-2020, por un importe de \$1,434,260.99 y convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E14-2020, por un

importe de \$281,502.07 generando un total de \$1,715,763.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-206/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$1,455,302.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 29 de diciembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825006983-E14-2020 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,434,260.99 con fecha 04 de enero de 2021, el cual establece como período de ejecución del 06 de enero al 09 de febrero de 2021.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A00241 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 04 de enero de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 21A099907 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 09 de febrero de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 Normal y 01 Adicional.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E14-2020 de obra de fecha 02 de febrero de 2021, por un importe de \$281,502.07.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 21A00241 para garantizar el convenio modificatorio al contrato, expedida en fecha 04 de enero de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los registros contables se hayan elaborado correctamente.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 16 de febrero de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos,



publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### **Resultado Núm. 118 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental de la obra número 20.- Rehabilitación de componentes del proceso de floculación en la planta potabilizadora "Isleta", consistente en sustitución de mamparas en floculador del módulo convencional de 150 LPS planta "Isleta no. 2", incluye: (90) mamparas de acero al carbón de 3/8" de espesor, protegida con pintura epóxica ra-26, catalizador y solvente para pintura, ubicada en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E14-2020, por un importe de \$1,434,260.99 y convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E14-2020, por un importe de \$281,502.07 generando un total de \$1,715,763.06, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2021.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$1,715,763.06 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales VIII y XIV de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016; y en las cláusulas primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número IO-825006983-E14-2020.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### **Resultado Núm. 119 Sin Observación**

Con la revisión física y documental del servicio número 21.- Suministro e instalación de equipos de bombeo para reposición de los existentes en rebombeo de agua limpia de tanque Libertad a tanque Independencia, ubicados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, incluye: 3 equipos tipo turbina vertical para un gasto de 60 L.P.S. y una CDT de 50 m. cada uno, con motor eléctrico eficiencia premium de 50 HP 460 volts, y arrancador estado sólido y transformador tipo poste de 13,200 volts, 225 KVA trifásico 460/230 volts, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LA-825006983-E13-2020, por un importe de \$1,512,764.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

<b>Etapa del Servicio</b>	<b>Descripción del Resultado</b>
Planeación, programación y presupuestación del servicio.	Se constató que el servicio se encuentra autorizado con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)., mediante oficio número B00.808.06.-206/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$1,779,589.00.
Adjudicación de contratos del servicio.	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número LA-825006983-E13-2020 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el proveedor por un importe de \$1,512,764.04 con fecha 30 de diciembre de 2020, el cual establece como período de ejecución del 06 de enero al 09 de febrero de 2021.
Pagos realizados del servicio.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales. Se verificó que los pagos realizados al proveedor se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido con los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción I y 13 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.



### Resultado Núm. 120 Con Observación Solventada

Al efectuar la revisión documental del servicio número 21.- Suministro e instalación de equipos de bombeo para reposición de los existentes en rebombeo de agua limpia de tanque Libertad a tanque Independencia, ubicados en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, incluye: 3 equipos tipo turbina vertical para un gasto de 60 L.P.S. y una CDT de 50 m. cada uno, con motor eléctrico eficiencia premium de 50 HP 460 volts, y arrancador estado sólido y transformador tipo poste de 13,200 volts, 225 KVA trifásico 460/230 volts, la cual fue adjudicada mediante el contrato número LA-825006983-E13-2020, por un importe de \$1,512,764.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2021.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$1,779,589.00 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales VIII y XIV de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016 y en la cláusula vigésima cuarta del contrato número LA-825006983-E13-2020.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

### Resultado Núm. 121 Sin Observación

Con la revisión física y documental de la obra número 22.- Reposición de lecho filtrante en el proceso de filtración rápida en la planta potabilizadora “Country”, consiste en reponer el lecho filtrante en los 3 (tres) filtros del módulo no. 2 a base de mineral zeolita compuesto de clinoptilolita cálcica, 45 cm. de absorsil híbrido HZ1 (16.62 M3), 25 cm. de filtersil híbrido AH2 (9.24 M3) y 10 cm. con gravas de apoyo de 1/4" a 1/8" de diámetro (7.83 M3), incluye: limpieza del área y retiro del material existente en cada uno de los filtros, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E10-2020, por un importe de \$1,244,235.62 y convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E10-2020, por un importe de \$223,503.15 generando un total de \$1,467,738.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:

Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número 800.808.06.-206/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$1,260,624.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825006983-E10-2020 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,244,235.62 con fecha 25 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de octubre al 09 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2085868 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 26 de septiembre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2085875 para garantizar el cumplimiento del contrato, expedida en fecha 26 de septiembre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en en las estimaciones número 01 Normal, 01 Adicional, 01 Extraordinaria y 02 Adicional.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio en plazo número ID-825006983-E10-2020 de fecha 12 de noviembre de 2020, con un nuevo plazo de ejecución del 22 de diciembre de 2020 al 04 de enero de 2021.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E10-2020 de obra de fecha 04 de enero de 2021, por un importe de \$223,503.15.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 2085875 para garantizar el cumplimiento del convenio modificatorio al contrato, expedida en fecha 04 de enero de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 2105443 para garantizar los vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 04 de enero de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 18 de enero de 2021.

### **Obteniendo resultado sin observación.**

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### **Resultado Núm. 122 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental del servicio número 22.- Reposición de lecho filtrante en el proceso de filtración rápida en la planta potabilizadora "Country", consiste en reponer el lecho filtrante en los 3 (tres) filtros del módulo no. 2 a base de mineral zeolita compuesto de clinoptilolita cálcica, 45 cm. de absorsil híbrido HZ1 (16.62 M3), 25 cm. de filtersil híbrido AH2 (9.24 M3) y 10 cm. con gravas de apoyo de 1/4" a 1/8" de diámetro (7.83 M3), incluye: limpieza del área y retiro del material existente en cada uno de los filtros, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E10-2020, por un importe de \$1,244,235.62 y convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E10-2020, por un importe de \$223,503.15 generando un total de \$1,467,738.77, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2021.



**Documentación Faltante**

1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$1,467,738.77 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”, número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales VIII y XIV de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016 y en las cláusulas primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número IO-825006983-E10-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 123 Sin Observación**

Con la revisión física y documental de la obra número 23.- Reposición de lecho filtrante en el proceso de filtración rápida en la planta potabilizadora “Country”, consiste en reponer el lecho filtrante en los 3 (tres) filtros del módulo no. 1 a base de mineral zeolita compuesto de clinoptilolita cálcica, 45 cm. de absorsil híbrido HZ1 (16.08 M3), 25 cm. de filtersil híbrido AH2 (8.94 M3) y 10 cm. con gravas de apoyo de 1/4" a 1/8" de diámetro (7.14 M3), incluye: limpieza del área y retiro del material existente en cada uno de los filtros, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E9-2020, por un importe de \$1,172,521.79 y convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E9-2020, por un importe de \$140,266.25 generando un total de \$1,312,788.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se determinó lo siguiente:



Etapa de la Obra Pública	Descripción del Resultado
Planeación, programación y presupuestación de la obra pública.	Se constató que la obra se encuentra autorizada con cargo a los recursos del Programa de Devolución de Derechos (PRODDER), mediante oficio número B00.808.06.-206/2020 de fecha 26 de octubre de 2020, emitido por el Director de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento de la Comisión Nacional del Agua, por un importe de \$1,239,771.00.
Adjudicación de contratos de la obra pública.	Se constató que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, e integra el acta de fallo de fecha 24 de septiembre de 2020.
	Se constató que su ejecución se encuentra amparada en el contrato número IO-825006983-E9-2020 celebrado entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, y el contratista por un importe de \$1,172,521.79 con fecha 25 de septiembre de 2021, el cual establece como período de ejecución del 01 de octubre al 09 de noviembre de 2020.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A47110 para garantizar el anticipo otorgado, expedida en fecha 25 de septiembre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que el contratista otorgó la fianza número 20A47127 para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato, expedida en fecha 25 de septiembre de 2020, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
Ejecución de la obra pública.	Se constató mediante inspección física de la obra que los volúmenes en cada concepto de obra seleccionado corresponden a lo ejecutado y detallado en las estimaciones número 01-normal, 01-adicional, 02-normal, 02 adicional, 03-normal, 03-adicional, 04-adicional y 01-extra.
	Se constató que se elaboró un convenio de diferimiento número IO-825006983-E9-2020 de fecha 03 de octubre de 2020, con un nuevo plazo de ejecución del 03 de octubre al 11 de noviembre de 2020.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio en plazo número IO-825006983-E9-2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, con un nuevo plazo de ejecución del 06 al 21 de enero de 2021.
	Se constató que se elaboró un convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E9-2020 de obra de fecha 21 de enero de 2021, por un importe de \$140,266.25.
	Se constató que el contratista otorgó la modificación de la fianza número 20A47127 para garantizar el cumplimiento del convenio modificatorio al contrato, expedida en fecha 21 de enero de 2021, a favor de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.
	Se constató que la obra se encuentra concluida y operando.
Pagos realizados de la obra pública.	Se verificó que el anticipo realizado al proveedor se encuentra amparado con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúne los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
	Se verificó que los pagos realizados al contratista se encuentran amparados con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) impreso y reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales y legales.
Entrega-recepción de la obra pública.	Se constató la existencia del acta de entrega-recepción de la obra entre la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y el contratista, con fecha 03 de febrero de 2021.

### Obteniendo resultado sin observación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 42 primer párrafo, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 fracción II inciso b), 55, 82, 83 y 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 26 y 27 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 5 primer párrafo, fracción VI, 6, 21, 30, 31, 42, 51, 55, 60 fracción I, 67 segundo párrafo, 85 primer párrafo, fracciones II y III, 92, 93 y 94 fracciones III, VIII, XVII, XXVII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; en el cumplimiento con las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación de contratos, ejecución y entrega-recepción de la obra pública, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; así como lo señalado en los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas



residuales de Acuerdo al Contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de octubre de 2016.

### **Resultado Núm. 124 Con Observación Solventada**

Al efectuar la revisión documental del servicio número 23.- Reposición de lecho filtrante en el proceso de filtración rápida en la planta potabilizadora "Country", consiste en reponer el lecho filtrante en los 3 (tres) filtros del módulo no. 1 a base de mineral zeolita compuesto de clinoptilolita cálcica, 45 cm. de absorsil híbrido HZ1 (16.08 M3), 25 cm. de filtersil híbrido AH2 (8.94 M3) y 10 cm. con gravas de apoyo de 1/4" a 1/8" de diámetro (7.14 M3), incluye: limpieza del área y retiro del material existente en cada uno de los filtros, la cual fue adjudicada mediante el contrato número IO-825006983-E9-2020, por un importe de \$1,172,521.79 y convenio modificatorio al contrato número IO-825006983-E9-2020, por un importe de \$140,266.25 generando un total de \$1,312,788.04, que forma parte de la muestra de auditoría, se observa que el expediente unitario no se encuentra integrado de forma completa en el momento de la ejecución de la auditoría, mismo que la entidad debe conservar de manera ordenada y sistemática conteniendo toda la documentación física e información electrónica de los actos y los contratos de obra pública, ya que se omite incluir en el mismo la documentación que a continuación se detalla y que consta en el Acta Administrativa número 003OP/C.P. 2021 de fecha 03 de agosto de 2021.

Documentación Faltante
1) Autorización de la inversión (disponibilidad presupuestal) por un importe de \$1,312,788.04 emitido por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 primer párrafo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 5 primer párrafo fracción II inciso b), 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 17 primer párrafo fracción III y 74 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 34 Bis C de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; 20 fracciones I, II y XXI, 22 fracción IV, 25 fracción XIV, 53 fracciones V, VI y VII y 55 fracciones VI y VIII del Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 077 el día 20 de junio de 2018; así como lo señalado en los numerales VIII y XIV de los Lineamientos para la Asignación de Recursos para Acciones de Mejoramiento de Eficiencia y de Infraestructura de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de aguas residuales de acuerdo al contenido del Artículo 231-A de la Ley Federal de Derechos, publicado en el Diario Oficial de la Federación, primer sección de fecha 20 de



octubre de 2016 y en las cláusulas primera y vigésima cuarta del contrato de obra pública número IO-825006983-E9-2020.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, proporcionó la documentación faltante; por lo anterior, la observación se solventa.

**Resultado Núm. 125 Con Observación Solventada**

Al verificar los pagos realizados durante el ejercicio fiscal 2021 de las obras ejercidas con Recursos del Programa Devolución de Derechos (PRODDER), se observa que los registros contables los realizaron incorrectamente en la cuenta 1235 Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, debiendo registrarse en la cuenta 1240 Bienes Muebles. A continuación se detallan:

Obra	Póliza de Diario			Importe que debió registrarse en la cuenta 1240
	Número	Fecha	Importe registrado en la cuenta 1235	
1235-3-000003-000003-000027 Suministro e instalación de equipo de bombeo para reposición de los existentes en rebombeo de agua limpia de tanque libertad a tanque Independencia, ubicados en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa.	DDC0000105	31/12/2021	\$1,304,106.93	\$1,081,218.19

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 6 tercer párrafo, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, XIV, XV, XVI y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, proporcionaron la póliza de diario número DDC0000011 de fecha 31 de mayo de 2022, en la cual efectúan la reclasificación del importe de \$1,081,218.19 a la cuenta 1240 Bienes Muebles; así como el auxiliar y mayor de enero a junio de 2022, donde se refleja el registro de la reclasificación; por lo anterior, la observación se solventa.



### Resultado Núm. 126 Con Observación

Se verificó la documentación comprobatoria que soporta el pago de las obras ejercidas con Recursos del Programa Devolución de Derechos (PRODDER), detectándose que al efectuar los pagos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por los contratistas por importe de \$6,005,036.04, por concepto de estimaciones de obra, se observa que omitió retener y enterar el importe de \$180,151.11 del 3% de cada una de las estimaciones que cubra por concepto del derecho para el servicio de verificación, inspección, fiscalización y control, del cual dos terceras partes por importe de \$120,100.74 le corresponde enterar al H. Congreso del Estado de Sinaloa, y una tercera parte por importe de \$60,050.37 se destinará al Órgano Interno de Control de la Junta. Hechos asentados en Acta Administrativa número 005/CP. 2021, de fecha 09 de agosto de 2022. A continuación se detallan:

Obra	Póliza			Comprobante Digital Fiscal Digital por Internet (CFDI)				3% Inspección y Vigilancia	Retención Una tercera parte destinada al Órgano Interno de Control de la Junta	Retención Dos terceras partes destinadas al H. Congreso del Estado de Sinaloa
	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Total	Importe de la estimación de obra			
1235-3-3-23 Reposición de lecho filtrante en el proceso de filtración rápida en la planta potable Country consistente en reponer el techo filtrante en los tres filtros del módulo 01 a base de mineral zeolita compuesto de clinoptilolita. Contrato número IO-825006983-E9-2020 PROSECO Construcciones, S.A. de C.V.	ED0000001	04/02/2021	78,273.98	PC941	27/01/2021	63,558.48	78,273.98	2,348.22	782.74	1,565.48
	ED0000002	04/02/2021	267,958.55	PC939	27/01/2021	217,582.34	267,958.55	8,038.76	2,679.59	5,359.17
	ED0000005	08/02/2021	279,731.78	PC942	02/02/2021	227,142.21	279,731.78	8,391.95	2,797.32	5,594.64
	ED0000006	08/02/2021	83,225.90	PC943	02/02/2021	67,579.43	83,225.90	2,496.78	832.26	1,664.52
	ED0000007	09/02/2021	275,394.52	PC946	05/02/2021	223,620.35	275,394.52	8,261.84	2,753.95	5,507.89
	ED0000008	11/02/2021	26,209.92	PC947	08/02/2021	21,282.45	26,209.92	786.30	262.10	524.20
	EB0000003	02/03/2021	52,902.21	PC948	08/02/2021	61,366.56	52,902.21	1,587.07	529.02	1,058.05
	EB0000004	02/03/2021	68,016.97	PC952	17/02//2021	78,899.69	68,016.97	2,040.51	680.17	1,360.34
1235-3-3-24 Reposición de lecho filtrante en el proceso de filtración rápida en la planta potable Country consistente en reponer el techo filtrante en los 3 filtros del módulo 02 a base de mineral zeolita compuesto de clinoptilolitalcálica. Contrato número OI-825006983-E10-2020 JAVIED Construcciones y Urbanizaciones, S.A. de C.V.	ED0000003	20/01/2021	93,407.37	667	18/01/2021	75,846.77	93,407.37	2,802.22	934.07	1,868.15
	ED0000004	20/01/2021	979,209.54	666	18/01/2021	795,118.15	979,209.54	29,376.29	9,792.10	19,584.19
	EB0000010	12/02/2021	57,903.87	669	22/01/2021	67,168.49	57,903.87	1,737.12	579.04	1,158.08
	EB0000012	12/02/2021	134,771.26	668	19/01/2021	156,334.66	134,771.26	4,043.14	1,347.71	2,695.43
1235-3-3-026 Suministro de soplador centrifugo multietapas de 300HP 3600RPM para suministra un flujo de aire de 5700 SCFM 8 psi presión de diseño de entrada de sustitución del existente en planta de tratamiento sur, ubicada en la Ciudad de Culiacán, Sinaloa. Contrato número LA-825006983-E12-2020 José Paul Torres Aguilar.	ED0000001	09/04/2021	3,608,030.17	880	08/04/2021	2,092,657.49	3,608,030.17	108,240.91	36,080.30	72,160.60
<b>Totales</b>			<b>\$6,005,036.04</b>			<b>\$4,148,157.07</b>	<b>\$6,005,036.04</b>	<b>\$180,151.11</b>	<b>\$60,050.37</b>	<b>\$120,100.74</b>



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 16, 17, 18, 19, 33, 36, 37, 38, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 90-H último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental en relación con los Capítulos III Plan de Cuentas y IV Instructivos de Manejo de Cuentas, así como lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente” y “Consistencia”, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPM-0402022-2021-PR-126-16 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **IX.- Información Programática**

En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género correspondiente al ejercicio fiscal 2021; se encuentra plasmado en el resultado número 17 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).

### **X.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

La Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que solventaron los resultados número 12, 13, 31, 94, 96, 104, 110, 114, 116, 118, 120, 122 y 124 además no fueron solventados los resultados con observación número 05, 08, 14, 15, 22, 41, 42, 43, 49, 72, 84, 87, 89, 91, 92, 108 y 126.



Respecto a los resultados con observación número 01, 83 y 85 no se otorgó respuesta por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa.

Cabe señalar, que en el transcurso de la auditoría se solventaron las observaciones de los resultados número 51, 54, 58, 112 y 125.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## **XI.- Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar la existencia del control interno, que éste sea suficiente para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia.
2. Verificar que se haya cumplido con el objeto para el cual fue creada la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, así como la publicación de sus reglamentos, manuales y controles establecidos en cumplimiento con la normatividad aplicable.
3. Verificar la adopción e implementación del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), constatando el debido cumplimiento respecto a la implantación del Plan de Cuentas, Guías Contabilizadoras y Matrices de Conversión.
4. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar en el Portal Nacional de Transparencia, la información que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
5. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, haya cumplido con la obligación de publicar los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
6. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado, así como la calendarización mensual del ejercicio y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente y que su



importe haya sido acorde con la Ley de Ingresos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2021.

7. Revisar el grado de avance en la ejecución del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.
8. Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal de la Junta, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de acuerdo con la clasificación administrativa correspondiente.
9. Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.
10. Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable de la Junta, respecto a que todas las operaciones se encuentran registradas contablemente, que los funcionarios que manejaron recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados, que se haya realizado la apertura de una cuenta bancaria exclusiva y específica para el manejo de los recursos federales, así como su reintegro a la Tesorería de la Federación.
11. Verificar que el Impuesto al Valor Agregado se haya enterado en tiempo y forma.
12. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta de Terrenos estén respaldados con la documentación comprobatoria correspondiente, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
13. Verificar que los registros contables realizados en la cuenta de Infraestructura estén respaldados con acta de entrega y recepción física de los trabajos, así como el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia.
14. Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario de bienes, su publicación a través de internet u otros medios de acceso público y se hayan registrado las depreciaciones correspondientes al ejercicio auditado y en caso de existir bajas cuenten con la documentación soporte.
15. Revisar las retenciones fiscales, federales y estatales, con la finalidad de comprobar que se hayan retenido, enterado y/o pagado en tiempo y forma de conformidad con la normatividad aplicable.



16. Verificar que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cuente con el Convenio de Colaboración Administrativa, celebrado con el H. Congreso del Estado de Sinaloa, en el que se establezcan las bases para la captación, ejercicio, control, seguimiento y transparencia de los recursos que se obtengan por concepto de retenciones efectuadas del derecho equivalente al 3% sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo que se paguen a los contratistas con los que la Junta celebre contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas.
17. Verificar los rubros de ingresos por concepto de: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados; Transferencias y Asignaciones del Sector Público, así como Subsidios y Subvenciones, comprobando que se hayan recaudado o recibido de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable.
18. Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles e Inversión Pública; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.
19. Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de la gestión de los recursos aplicados para la realización de obras públicas y servicios relacionados con las mismas (Control Interno).
20. Constatar que se esté cumpliendo con la propuesta programática de inversión en obra pública para el período en revisión (Eficacia).
21. Evaluar las asignaciones de los contratos de obras públicas del período en revisión (Asignación de contratos).
22. Verificar que los registros presupuestales y contables realizados de las obras públicas, estén debidamente soportados con la documentación comprobatoria y justificativa, de conformidad con la normatividad aplicable. (Aspectos Presupuestales y Contables de la Obra Pública).
23. Revisar en obra pública que la planeación, programación y presupuestación se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
24. Verificar en obra pública que los procedimientos de adjudicación se realizaron de acuerdo con la legislación aplicable.
25. Verificar que los trabajos ejecutados, se hayan apegado a las especificaciones de construcción y normas, en cuanto a calidad, cantidad, precio y plazo.
26. Verificar que se haya realizado el proceso de entrega recepción de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, conforme a las disposiciones normativas aplicables.



## XII.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones Promovidas

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y acciones promovidas, derivado de la Auditoría a los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Recomendaciones	Acciones Promovidas
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación		Promoción de Responsabilidad Administrativa
Revisión Financiera	82	65	6	11	1	10
Revisión a la Obra Pública	44	23	12	9	3	6
<b>Totales</b>	<b>126</b>	<b>88</b>	<b>18</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>16</b>

## XIII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los Estados Financieros o que afecte las cifras señaladas en éstos. A continuación, se detalla:

Concepto	Con Observación Solventada	Con Observación	Total
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de ingresos.	0.00	13,330,751.26	13,330,751.26
Diferencia del registro de las operaciones presupuestarias de egresos.	0.00	4,947,948.55	4,947,948.55
Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto.	0.00	3,587.36	3,587.36
Registro incorrecto de las cuentas del estado de situación financiera.	8,825,682.68	0.00	8,825,682.68
<b>Totales</b>	<b>\$8,825,682.68</b>	<b>\$18,282,287.17</b>	<b>\$27,107,969.85</b>

### Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría a los Recursos Públicos del ejercicio fiscal 2021, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:



Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Financiera	\$110,803.14	\$2,400.00	\$0.00	\$113,203.14

a) Recuperaciones Operadas:

**Documental:** Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.

**Reintegro:** Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

#### **XIV.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría**

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Leticia López Flores, Ing. Abraham Tamayo Limón, L.C.P. Lorena Hernández Mendoza, Arq. José Manuel Palazuelos Valenzuela, L.C.P. Celina Bazán Machado, L.C. Erika Marlene Mendoza Beltrán, L.C.P. Alma Guadalupe Ríos López, L.C.P. Ana Abel Siqueiros Avilés, L.C.P. Isela Judith Gaxiola Pérez, L.C.P. José Alfredo Rodríguez Quiñónez, Ing. Carlos Alfredo Carrasco Arce, Ing. Daniel Suárez Salazar, Arq. Bianca Giselle Muñoz Bueno, Arq. Diana Alicia Peñuelas López y Arq. Nancy Nohemí Sánchez Acosta con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Municipios y sus Entes, Director de Auditoría de Obra Pública, Jefa del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Municipales, Jefe del Departamento de Auditoría de Obra Pública a Municipios y sus Entes y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.



## **XV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera del ejercicio fiscal 2021, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos propios y fondos federales, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, además de la aplicación de los recursos públicos invertidos en obra pública, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 126 resultados, integrados por: 88 sin observación, 18 con observación solventada y 20 con observación, por los cuales se emiten 4 recomendaciones y 16 promociones de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y su Reglamento, así como el Reglamento Interior de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Manual General de la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, concluye que la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracciones XXII y XXII Bis, así como en los artículos segundo y tercero transitorios del Decreto No. 197, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## XVI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B, así como en el artículo tercero transitorio del Decreto No. 231, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 099 Edición Vespertina de fecha 17 de agosto de 2022, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de septiembre de 2022





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx) ☎ 667 712 65 43